

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL **DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. DIPUTADOS AUSENTES POR MOTIVOS DE SALUD: HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 32 DIPUTADOS PRESENTES

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ AURELIO MARBÁN RUBIO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE HACER LLEGAR A LA BREVEDAD LA CALENDARIZACIÓN, EL MECANISMO Y EL MEDIO POR EL CUAL SE LES NOTIFICARÁ LA ENTREGA DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES A DICHA DEPENDENCIA, QUE SE DESTINAN A ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JEFAS DE FAMILIA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 1108 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO**

REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ESTEBAN TELLO ROMERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE A LA COMISIÓN DE EXBRACEROS ACTUALMENTE INTEGRADA PARA EFECTOS DE QUE SE PONGA EN MARCHA EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE APOYO SOCIAL PARA EXBRACEROS, AUTORIZADOS POR EL EJERCICIO FISCAL DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL 2017 HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100M.N).- **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS, PARA SU CONOCIMIENTO.**
3. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE DE INMEDIATO SE VUELVA A PUBLICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ASIGNACIONES DE CONTRATOS Y SIN RESERVA DE INFORMACIÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 436 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 BIS 12-C DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENOS DÍAS CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. LA SUSCRITA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERTENECIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRIMOS ANTE ÉSTA SOBERANÍA, A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 168 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ES EL CONJUNTO DE ACCIONES Y PROCESOS TENDIENTES A GARANTIZAR UN DESARROLLO INTEGRAL Y UNA VIDA DIGNA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES MATERIALES Y AFECTIVAS QUE LES PERMITAN VIVIR PLENAMENTE Y ALCANZAR EL MÁXIMO DE BIENESTAR POSIBLE. EL INTERÉS SUPERIOR ES UNA GARANTÍA DE QUE: "LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A QUE ANTES DE TOMAR UNA MEDIDA RESPECTO DE ELLOS, SE ADOPTEN AQUELLAS QUE PROMUEVAN Y PROTEJAN SUS DERECHOS Y NO LAS QUE LOS QUEBRANTEN". ASÍ ESTA NOCIÓN SUPERA DOS POSICIONES EXTREMAS: EL AUTORITARISMO O ABUSO DEL PODER QUE OCURRE CUANDO SE TOMAN DECISIONES REFERIDAS A MENORES, POR UN LADO, Y EL PATERNALISMO DE LAS

AUTORIDADES POR OTRO. EL CONCEPTO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ TIENE POR LO MENOS ALGUNAS FUNCIONES, ENTRE ELLAS:

- AYUDAR A QUE LAS INTERPRETACIONES JURÍDICAS RECONOZCAN EL CARÁCTER INTEGRAL DE SUS DERECHOS.
- OBLIGAR A QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEN PRIORIDAD A SUS DERECHOS.
- PERMITIR QUE SUS DERECHOS PREVALEZCAN SOBRE OTROS INTERESES, CUANDO SE ENCUENTREN EN CONFLICTO.
- ORIENTAR A QUE TANTO LOS PADRES COMO EL ESTADO, TENGAN COMO OBJETO "LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA DEL NIÑO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SUS FACULTADES SE ENCUENTRAN LIMITADAS, JUSTAMENTE, POR ESTA FUNCIÓN U OBJETIVO".

POR LO QUE, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ INDICA QUE LAS SOCIEDADES Y GOBIERNOS DEBEN DE REALIZAR EL MÁXIMO ESFUERZO POSIBLE PARA CONSTRUIR CONDICIONES FAVORABLES A FIN DE QUE ÉSTOS PUEDAN VIVIR Y DESPLEGAR SUS POTENCIALIDADES. ESTO LLEVA IMPLÍCITA LA OBLIGACIÓN DE QUE, INDEPENDIENTEMENTE A LAS COYUNTURAS POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, DEBEN ASIGNARSE TODOS LOS RECURSOS POSIBLES PARA GARANTIZAR ESTE DESARROLLO. POR OTRO LADO, PARA QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL CRECIMIENTO DE LAS SOCIEDADES DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLAR A QUIÉNES ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN ESTA ETAPA DE LA VIDA DE LA HUMANIDAD. DESDE ESTA PERSPECTIVA, DICHA PRIORIDAD NO ES PRODUCTO DE LA BONDAD DE LA SOCIEDAD ADULTA O DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO, SINO QUE CONSTITUYE UN ELEMENTO BÁSICO PARA LA PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RAZA HUMANA. EN EL AFÁN DE PROTEGER LOS DERECHOS DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ES QUE OBSERVAMOS QUE EN LA RECIENTE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL ARTÍCULO 168 SEGUNDO PÁRRAFO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 168.-

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN DEJAR DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DICHA ESTANCIA, SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD.”

.....

.....

NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DESCRITO ANTERIORMENTE, YA QUE ESTA ES UNA TAREA INELUDIBLE PARA TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, INCLUYENDO LA CIUDADANÍA. EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR ES QUE NOS PERMITIMOS PROPOSICIÓN SE DERogue DICHO PÁRRAFO MEDIANTE EL CUAL SE CONDICIONA LA PROTECCIÓN DE ESTE SECTOR VULNERABLE A LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD, CUANDO SE DEBEN CONJUNTAR EFUERZOS POR SALVAGUARDARLOS. ES POR TODO ELLO QUE ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR DEROGACIÓN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 168 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, RECORRIÉNDOSE EL TERCERO A SER PÁRRAFO SEGUNDO, Y EL CUARTO A SER PÁRRAFO TERCERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 168.

LA DEFENSORÍA MUNICIPAL, COORDINARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CUANDO EN LA OPERACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS QUE LES CORRESPONDEN, DETECTEN CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE LEY, SE DEBERÁ DAR VISTA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN COMPETENTE EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO.

ASIMISMO, DEBERÁ EJERCER, SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DISPONGAN LAS LEYES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 136 DE ESTA LEY.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 06 DE MARZO DE 2017. DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10102/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE CONGRESO TOMO LA TRIBUNA EL DÍA DE HOY PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA MUY IMPORTANTE PARA LA COMISIÓN DE JUVENTUD QUE HA SIDO ESTANDO CABILDEADA CON GOBIERNO DEL ESTADO EN ESPECIFICO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO Y SOBRE TODO CON INQUIETUDES DE LAS UNIVERSIDADES: LA AUTÓNOMA, EL TEC, LA UDEM Y ESTAMOS POR ENVIARLAS A LAS DEMÁS. DE QUÉ TRATA, ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE EN MÉXICO TENEMOS LA COYUNTURA ÚNICA ES PRÁCTICAMENTE UN AHORA O NUNCA O MAS BIEN UNA ÚLTIMA LLAMADA EL *BOOM DEMOGRÁFICO* YA NOS ALCANZÓ Y SI ESTE PAÍS, Y ESTE ESTADO NO APROVECHAN ESAS COYUNTURAS Y ESOS *BOOMS DEMOGRÁFICOS* VAN A PASAR DESAPERCIBIDOS SIN PODER CORREGIR LOS GRANDES PROBLEMAS DE ESTE PAÍS. EN EL AÑO 2015 LA POBLACIÓN JUVENIL, ES DECIR, LAS PERSONAS ENTRE

15 Y 30 AÑOS ASCIENDE A 31 MILLONES DE PERSONAS, ES DECIR, ENTRE 15 Y 30 AÑOS SOMOS MÁS DE UNA CUARTA PARTE DEL PAÍS, Y ESA ES UNA OPORTUNIDAD ÚNICA QUE NO VA A VOLVER A VOLVER A SUceder CON LAS TENDENcIAS QUE VIENEN. DESGRACIADAMENTE ESA CUARTA PARTE ESTÁ SIENDO EXCLUIDA, MARGINADA Y EN UNA CLARA DESVENTAJA FRENTE A LOS OTROS SECTORES PRODUCTIVOS, POR LO QUE VAMOS PARA ATRÁS Y AL REVÉS, LEJOS DE APOSTARLE A ESAS GENERACIONES...

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PLENO GUARDAR ORDEN Y SILENCIO POR RESPETO AL ORADOR.

EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA CONTINUÓ EXPRESANDO: “EL PRINCIPAL PROBLEMA DE ESTA JUVENTUD ES UNA DESINCORPORACIÓN DE LA MISMA AL DESARROLLO, NO SE BUSCA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL, NO HAY VINCULACIÓN ENTRE JÓVENES Y MERCADO, HAY UNA DEFICIENTE FORMACIÓN DE LOS MISMOS Y NO LES ESTAMOS DANDO LAS HABILIDADES PARA PERMITIRLES ENCONTRAR UN EMPLEO Y NO BATALLAR. AUNADO A ESO 2 DE CADA 10 JÓVENES SE GRADÚAN SIN EXPERIENCIA Y ESA ES LA EXCUSA PERFECTA PARA QUE EL EMPLEADOR NO LOS CONTRATE. MÁS DEL 87% TIENEN QUE ENTRAR A UN EMPLEO SUBORDINADO PORQUE LA UNIVERSIDAD NO LES DIO LAS HERRAMIENTAS PARA EMPRENDER Y CREAR SU PROPIA EMPRESA. LOS MÁS DELICADO AÚN, ES QUE A LOS JÓVENES ENTRE 15 Y 29 AÑOS MÁS DEL 61% ENTRAN A LA INFORMALIDAD, SE LES PAGAN SALARIO MÍNIMOS, NO SE LES DA DE ALTA EN LAS PRESTACIONES LABORALES, LO QUE GENERA CADA VEZ MENOR EDUCACIÓN Y MAYOR DESPLAZAMIENTO DE LAS EMPRESAS. A ESTO TAMBIÉN SUMEMOS QUE CADA VEZ SEGÚN EL INEGI CRECEN LOS FAMOSOS Y DENOMINADOS NINIS, HOY EN NUEVO LEÓN SON REGISTRADOS YA MÁS DE 30 MIL JÓVENES QUE NI ESTUDIAN, NI TRABAJAN. EN FIN, NO VOY A CONTINUAR CON LA LECTURA DE LA INICIATIVA, SINO SIMPLEMENTE PLATICARLES QUE URGE YA ENCONTRAR LAS MECANISMOS PARA DAR LA OPORTUNIDAD A LOS JÓVENES, ESTAMOS TODOS DESALINEADOS, EL GOBIERNO NO ATIENDE A LA JUVENTUD, LAS UNIVERSIDADES SIGUEN CON PLANES DE ESTUDIOS CADUCOS QUE NI SIQUIERA VAN ACORDES A LOS CLÚSTER Y EMPRESAS DEL MERCADO; LOS EMPRESARIOS NO SE INTERESAN POR LO JÓVENES, PORQUE LA FALTA DE

EXPERIENCIA LES COMPLICA LA PRODUCTIVIDAD Y LOS JÓVENES HACEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SIMPLEMENTE PARA GRADUARSE; NO APRENDEN, PIERDEN EL TIEMPO, VAN A JUGAR, VAN A FUMAR, Y NO A LAS HERRAMIENTAS QUE REQUIEREN LAS EMPRESAS. POR TODO LO ANTERIOR, ESTAMOS EN PLATICAS CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA PODER DAR UN INCENTIVO FISCAL Y VÍA UN CRÉDITO PUEDAN LOS EMPRESARIOS LO QUE DESTINEN EN PAGOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES REDUCIRLO DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS. EN LUGAR DE PAGAR IMPUESTOS QUEREMOS INCENTIVAR A LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN DESDE LA MITAD DE LA CARRERA A LOS JÓVENES, LES PAGUEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, LOS DEN DE ALTA, LES DEN HERRAMIENTAS, LES DEN CAPACIDAD Y UN CONTRATO DE PROMESA DE EMPLEO DE QUE HAYAN HECHO BIEN SU TRABAJO, AL GRADUARSE TIENEN LA PLAZA SEGURA. A CAMBIO DE ESO, LA EMPRESA EN LUGAR DE PAGAR NÓMINAS ESTARÁ CREANDO EMPLEOS BIEN REMUNERADOS Y A LA VEZ QUE LAS UNIVERSIDADES YA MAPEEN QUÉ REQUIERE NUEVO LEÓN, QUIZÁ YA NO REQUERIMOS MÉDICOS O ABOGADOS Y REQUIRAMOS MÁS INGENIEROS, PERO QUE VAYA ESO DESDE LAS PREPARATORIAS Y UNIVERSIDADES YA VIENE VINCULADO QUÉ PERFILES, QUÉ HERRAMIENTAS Y QUÉ CARRERAS OCUPAMOS. Y OBVIAMENTE EL GRAN GANADOR PUES ES SIN DUDA EL GOBIERNO Y NUEVO LEÓN, ENTRE MÁS JÓVENES CAPACITADOS, EDUCADOS Y CON EMPLEO, MENOS DELINCUENCIA. NO ES COINCIDENCIA DE 2008 A 2013 ENTRE MÁS MARGINADO Y EXCLUIDO ESTUVO EL JOVEN AUMENTÓ 3 VECES EL ÍNDICE DE HOMICIDIOS, NO CONFIDENCIA, NO ES UN DATO DURO, ES PORQUE NO LES DAMOS OPORTUNIDADES Y SE VEN FORZADOS A ENTRAR A LA ILEGALIDAD. POR TODO LO ANTERIOR LE PIDO AL PRESIDENTE SE TURNÉ A LA COMISIÓN DE JUVENTUD. EL DÍA DE HOY ESTAREMOS DISCUTIENDO ENTRE ESTA INICIATIVA OTRAS Y YA CON GANAS FIRMES DE DARLE VIDA A UNA COMISIÓN QUE AL DÍA DE HOY ÚNICAMENTE HA SERVIDO PARA HACER PARLAMENTOS Y NADA MÁS. GRACIAS PRESIDENTE”.

SE ANEXA LA INICIATIVA REFERIDA.- C. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS CC. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA TÉLLEZ, A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN IV Y 9 FRACCIÓN XII; Y POR ADICIÓN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 9 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIONES IX Y XXIII, 23 FRACCIÓN V, 58 Y 60 Y POR ADICIÓN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 14 Y EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN V DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 150 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN EL AÑO 2015, EN NUESTRO PAÍS EL MONTO DE LA POBLACIÓN JUVENIL, ES DECIR PERSONAS DE 15 A 29 AÑOS ASCENDIÓ A 30.6 MILLONES, QUE REPRESENTA EL 25.7%, ES DECIR, POCO MÁS DE LA CUARTA PARTE DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL. DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN JOVEN, 35.1% SON ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS, 34.8% SON JÓVENES DE 20 A 24 AÑOS Y 30.1% TIENEN 25 A 29 AÑOS DE EDAD. EN MÉXICO, LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN LOS JÓVENES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016 ES DE 7.2%, A NIVEL SUPERIOR UNA TASA ESTIMADA A NIVEL NACIONAL PARA LA POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS, QUE EQUIVALE AL 4.0%. EL ANÁLISIS DE DESOCUPACIÓN POR GRUPO QUINCENAL, MUESTRA QUE LOS ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS, PRESENTAN UN NIVEL DE DESOCUPACIÓN DE 7.8%, A SU VEZ LOS JÓVENES DE 20 A 24 REGISTRAN UN NIVEL DE DESOCUPACIÓN DE 8.4% MIENTRAS QUE EL MENOR NIVEL DE DESOCUPACIÓN SE PRESENTA EN LOS JÓVENES DE 25 A 29 CON UNA TASA DE 5.9%. LOS JÓVENES ESTÁN PASANDO POR UNA SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, MARGINACIÓN Y DESVENTAJA FRENTE A LOS DEMÁS SECTORES PRODUCTIVOS, CUANDO DEBERÍA SER AL REVÉS, DEBERÍAN SER QUIENES MÁS APOYO TIENEN, YA QUE SON EL FUTURO QUE

DEPARA A NUESTRO ESTADO Y A NUESTRA NACIÓN, POR LO CUAL DEBE DE SER NECESARIO ANALIZAR E INVERTIR EN ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICAS. EL PRINCIPAL PROBLEMA DE LA JUVENTUD ES SU INCORPORACIÓN AL DESARROLLO DEL PAÍS EN CONDICIONES DESFAVORABLES DEBIDO A DIFICULTADES PARA LA INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, LA DESVINCULACIÓN ENTRE JÓVENES Y EL ENTORNO QUE LOS RODEA, LA DEFICIENTE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES QUE PERMITEN EL DESARROLLO PERSONAL Y LA ESCASA EDUCACIÓN. EN CUANTO A LA PROBLEMÁTICA DENTRO DEL MERCADO LABORAL EN LOS JÓVENES SE DESTACA LA CARENCIA DE PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, LA ESCASA GENERACIÓN DE EMPLEO, UNA DESARTICULACIÓN ENTRE LA RELACIÓN EDUCACIÓN-TRABAJO (DEMANDA Y OFERTA DESVINCULADAS) Y ASÍ COMO UNA BAJA INNOVACIÓN Y EMPRENDEDURISMO. CERCA DE DOS DE CADA DIEZ JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS (19.6%) DESOCUPADOS NO CUENTA CON EXPERIENCIA. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, RESULTA NECESARIO REALIZAR CIERTAS REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS PARA INCENTIVAR LA INCLUSIÓN DE LOS ESTUDIANTES AL MUNDO LABORAL, A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES. EN ESTA BANCADA CIUDADANA CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA HOMOLOGAR LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN CUANTO A CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO MEDIANTE EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES OBLIGATORIAS, A FIN DE GRADUAR A LOS NUEVOS PROFESIONISTAS CON LA EXPERIENCIA LABORAL Y LAS HERRAMIENTAS PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPO DE ESTUDIO RESPECTIVO. POR SU POSICIÓN EN EL TRABAJO, LA MAYOR PARTE DE LOS JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS (80.7%) LABORA DE MANERA SUBORDINADA Y REMUNERADA; 9.4% SON TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA; EL 8.8% SON TRABAJADORES SIN PAGO Y EL 1.2% SON EMPLEADORES. EL 38.8% QUE ES LA MAYOR PARTE DE LOS JÓVENES TRABAJA EN EL SECTOR SERVICIOS; SEGUIDOS POR LOS QUE LABORAN EN EL SECTOR COMERCIO QUE SON EL 20.1%; LE SIGUEN QUIENES ESTÁN EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA QUE ES EL 18.9%; UN 12.3% DEL SECTOR AGROPECUARIO Y EN LA CONSTRUCCIÓN UN 8.6%, ENTRE LAS MÁS IMPORTANTES. EL TIPO DE OCUPACIÓN AL QUE SE DEDICAN LOS JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS ES DIVERSA Y MUESTRA UN PANORAMA DIFERENTE POR SEXO: ENTRE LA POBLACIÓN MASCULINA OCUPADA, 34.5% SON

TRABAJADORES INDUSTRIALES, ARTESANOS Y AYUDANTES, 17.1% SON TRABAJADORES AGROPECUARIOS; LOS COMERCIANTES REPRESENTAN EL 14.2%; EN CUANTO A LA POBLACIÓN FEMENINA, EL 26.0% DE ELLAS SON COMERCIANTES, 19.4% SON TRABAJADORAS INDUSTRIALES, ARTESANAS Y AYUDANTES Y 18.9% LABORAN EN SERVICIOS PERSONALES. UN ASPECTO QUE VULNERA LA OCUPACIÓN DE LOS JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS ES LA CONDICIÓN DE INFORMALIDAD DE SU EMPLEO, YA QUE EL 61.1% DE LOS JÓVENES LABORA EN ESTAS CONDICIONES Y SE HACE MÁS NOTORIO CUANDO SU ESCOLARIDAD ES BAJA. SE CUENTA CON EL DATO DE QUE EL 69.9% DE LOS JÓVENES OCUPADOS TIENEN EDUCACIÓN BÁSICA (SECUNDARIA O PRIMARIA), MIENTRAS QUE LOS QUE CUENTAN CON ESTUDIOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR ES DEL 30.1%. LA PROPORCIÓN DE JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS QUE SE OCUPAN DE MANERA INFORMAL Y QUE RECIBEN HASTA UN SALARIO MÍNIMO ES DEL 22.1%; UNO DE CADA TRES (34.6%) RECIBE MÁS DE UNO Y HASTA DOS SALARIOS MÍNIMOS; MIENTRAS QUE QUINCE DE CADA CIEN NO RECIBEN REMUNERACIÓN. EN CONJUNTO, ESTAS CATEGORÍAS REPRESENTAN 71.8% DE LA POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS OCUPADA DE MANERA INFORMAL. EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) NOS PRESENTA UNA TABLA EN EL AÑO 2016, DONDE MUESTRA DATOS DE DESOCUPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN CUANTO AL CAMPO LABORAL SIN EXPERIENCIA DURANTE EL PRIMER PERÍODO DEL PRESENTE AÑO 2, 140,020 PERSONAS SE ENCUENTRAN DESOCUPADAS, DE LAS CUALES 240,078 (11.22%) NO CUENTAN CON EXPERIENCIA. DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DEL PRESENTE AÑO 2, 105,975 PERSONAS SE ENCUENTRAN DESOCUPADAS, DE LAS CUALES 202,962 (9.64%) NO CUENTAN CON EXPERIENCIA. DURANTE EL TERCER PERÍODO DEL PRESENTE AÑO 2, 183,703 PERSONAS SE ENCUENTRAN DESOCUPADAS, DE LAS CUALES 239,787 (10.98%) NO CUENTAN CON EXPERIENCIA.

PERSONAS DESOCUPADAS SIN EXPERIENCIA				
PERÍODO 2016	TOTAL DE PERSONAS DESOCUPADAS	%	SIN EXPERIENCIA	%
I	2,140,020	100%	240,078	11.22%
II	2,105,975	100%	202,962	9.64%
III	2,183,703	100%	239,787	10.98%

CON BASE A LOS DATOS YA MOSTRADOS, PODEMOS NOTAR QUE DEL 2° PERIODO AL 3° EXISTE UN INCREMENTO DE PERSONAS DESOCUPADAS SIN EXPERIENCIA LABORAL; SIN EMBARGO, CÓMO SE PUEDE LLEGAR A TENER LA EXPERIENCIA QUE HOY EN DÍA LAS CADENAS PRODUCTIVAS SOLICITAN SI ESTAS MISMAS NO BRINDAN LA OPORTUNIDAD PARA OBTENER ESTA, ESTO ES LO QUE SUCEDE CON LOS JÓVENES ESTUDIANTES EN LA ACTUALIDAD, LAS CADENAS PRODUCTIVAS AL NO BRINDARLES LA OPORTUNIDAD DE PODER TENER UNA EXPERIENCIA LABORAL EN CALIDAD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DAN COMO CONSECUENCIA A QUE ESTOS AL MOMENTO DE SER EGRESADOS Y YA CONTAR CON UN TÍTULO PROFESIONAL NO SE LES PERMITA LABORAR EN DICHAS CADENAS PRODUCTIVAS YA QUE NO CUENTAN CON EXPERIENCIA PREVIA, EXPERIENCIA QUE JAMÁS SE LES BRINDÓ. MÁS DE 30 MIL JÓVENES DE NUEVO LEÓN, DE ENTRE 15 A 30 AÑOS, NO ESTUDIAN NI TRABAJAN (LOS FAMOSOS *NINIS*), DE ACUERDO CON UN ESTUDIO REALIZADO EN EL 2015, ERNESTO AGUAYO, DIRECTOR DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UANL MENCIONA QUE SE LLEGÓ A ESTA CIFRA EXCEPTUANDO A AMAS DE CASA Y JÓVENES QUE TRABAJAN TIEMPO COMPLETO COMO VOLUNTARIO O QUE CUIDAN A FAMILIARES. EL FENÓMENO DE QUE EL JOVEN EGRESADO ENTRABA DE FORMA DIRECTA A TRABAJAR NO SE DA CON FRECUENCIA EN LA ACTUALIDAD A COMO ERA HACE AÑOS ATRÁS. EN LA ACTUALIDAD EXISTE UNA GRAN COMPETENCIA Y LAS EMPRESAS NO QUIEREN CONTRATAR A JÓVENES POR LA POCA O NO EXPERIENCIA LABORAL CON LA QUE CUENTAN. CADA JOVEN SIN UN EMPLEO CONLLEVA A UN COSTO BASTANTE ALTO TANTO DE ÍNDOLE SOCIAL COMO ECONÓMICO A MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL GOBIERNO Y PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL. LA POCA OPORTUNIDAD DE TRABAJO PARA LOS JÓVENES TANTO DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN Y DEL DEFICIENTE CRECIMIENTO ECONÓMICO HA VENIDO DE LA MANO POR LA GRAN DISMINUCIÓN DE OPORTUNIDAD LABORAL PARA JÓVENES, DANDO COMO RESULTADO UN INCREMENTO DELICTIVO EN NUEVO LEÓN Y EN TODO MÉXICO. PODEMOS SUSTENTAR LO DICHO CON ANTERIORIDAD BASÁNDONOS EN DATOS QUE DEMUESTRAN QUE DEL AÑO 2008 AL 2013 EN MÉXICO HUBO UN ALTO INCREMENTO DE JÓVENES SIN ESTUDIAR NI TRABAJAR (*NINIS*) Y FUE EN ESE MISMO PERIODO EN EL QUE LA TASA DE HOMICIDIOS SE TRPLICÓ. ES IMPORTANTE ENFATIZAR EN EL PLAN DE ESTUDIOS DENTRO DE LAS

UNIVERSIDADES. HABLANDO DE UNIVERSIDADES TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO BIEN SE SABE QUE CADA UNO DE ESTOS CUENTA CON SU PROPIO PLAN DE ESTUDIOS, MISMO EN DONDE SE DA UN DIFERENTE ENFOQUE POR CADA UNIVERSIDAD, SIN EMBARGO, NO TODOS LOS PLANES DE ESTUDIO ESTÁN DISEÑADOS A LAS NECESIDADES QUE LAS CADENAS PRODUCTIVAS HOY EN DÍA NECESITAN, OCASIONANDO QUE LOS ESTUDIANTES LES SEA MÁS DIFÍCIL ENCONTRAR UN PUESTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DE LAS CADENAS Y LOS ESTUDIANTES QUE YA SE ENCUENTRAN EN UNA DE ESTAS CADENAS LES ES MÁS DIFÍCIL EL COMPRENDER Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE LES SOLICITA YA QUE NO SE TIENE UN CONOCIMIENTO O UNA NACIÓN DE ESTO. ES POR ESO LA IMPORTANCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO PARA QUE TANTO A LOS ESTUDIANTES LES SEA MÁS SENCILLO EL TENER EL CONOCIMIENTO ADECUADO Y LES SEA MÁS SENCILLO EL PODER ENTRAR A UNA DE ESTAS CADENAS PRODUCTIVAS. LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HA DESTACADO SIEMPRE POR DAR EMPUJE A LA JUVENTUD, MOTIVO POR EL CUAL RESULTA NECESARIO PROMOVER E INCENTIVAR EL EMPLEO ENTRE LOS JÓVENES Y RECIÉN EGRESADOS TANTO DE UNIVERSIDAD COMO DE POSGRADO. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD TENGO LA OBLIGACIÓN DE TRABAJAR PARA GARANTIZAR QUE ESTUDIANTES JÓVENES OBTENGAN UN EMPLEO AL TENER UN PLAN DE ESTUDIO ADECUADO EN SU UNIVERSIDAD Y ATENDIENDO DE IGUAL FORMA A LAS NECESIDADES QUE TENGAN LAS PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS. LO QUE SE BUSCA ES UNIFICAR A LAS ESCUELAS, UNIVERSIDADES, INICIATIVAS PRIVADAS Y AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE LOS UNIVERSITARIOS TENGAN UN PLAN DE ESTUDIO PROFESIONAL ACORDE A LAS NECESIDADES DEL MERCADO, Y POR SU PARTE EL GOBIERNO OTORGUE INCENTIVOS A LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN A ESTOS PRACTICANTES O RECIÉN EGRESADOS DE SUS RESPECTIVAS UNIVERSIDADES. LO QUE SE PROPONE ES LEGISLAR SIN PONER TRABAS O ATADURAS, SIN BUROCRACIA. DEBEMOS HACER QUE LAS UNIVERSIDADES MAPEEN LO QUE ES NECESARIO EN EL MERCADO Y CON ESO CAMBIAR LOS PLANES DE ESTUDIO PARA QUE SE PUEDA DESARROLLAR LO QUE NECESITA NUEVO LEÓN PARA CRECER Y FOMENTAR EL EMPLEO DE JÓVENES. PARA LOGRAR LO ANTERIOR, PROPONEMOS UN ESTÍMULO FISCAL DE HASTA EL 50% DEL PAGO DEL ISN A LOS CONTRIBUYENTES

EMPLEADORES DE RECIÉN EGRESADOS Y UNIVERSITARIOS HACIENDO SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS. OTRA MEDIDA IMPORTANTE, ES QUE DESDE EL SECTOR EDUCACIÓN SE PROMUEVE Y SE FOMENTE DE MANERA PERMANENTE EL SENTIDO EMPRENDEDOR, LOS JÓVENES NECESITAN CONTAR CON ESTA APTITUD YA QUE DEBEN DESARROLLAR ESTA HABILIDAD PARA LOGRAR SER UNOS PROFESIONISTAS EXITOSOS QUE EN UN FUTURO GENEREN EMPLEOS Y APOYEN A REACTIVAR LA ECONOMÍA MEXICANA. **ESTOY CONVENCIDO DE QUE RESULTA NECESARIO Y OBLIGATORIO QUE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL LICENCIATURA DEBAN PRESTAR TANTO SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES** COMO REQUISITO PREVIO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL, YA QUE NO TODAS LAS UNIVERSIDADES TIENEN COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA GRADUARSE U OBTENER EL TÍTULO SINO ACREDITAN UN DETERMINADO NÚMERO DE HORAS EN LA MODALIDAD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE SERVICIO SOCIAL, YA SEA EN LA INICIATIVA PRIVADA COMO EMPRESAS O EN EL SECTOR PÚBLICO. EL PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD DEBE FOMENTAR QUE LOS JÓVENES PUEDAN ADQUIRIR CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS SIN SUSPENDER SUS ESTUDIOS Y NOSOTROS COMO LEGISLADORES DEBEMOS HACER LO PROPIO PARA LOGRAR EL MISMO OBJETIVO. POR LOS ARGUMENTOS YA DESCritos, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA COMISIÓN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. PRIMERO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN IV, 9 FRACCIÓN XII; Y POR ADICIÓN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 9 Y FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 6.- LOS ACTOS DE AUTORIDAD EMANADOS DE ESTA LEY CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA LA QUE PROVEERÁ LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. ADICIONALMENTE SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN, QUE AL IGUAL QUE EL COMITÉ Y LOS CONSEJOS CIUDADANOS ASESORES SERÁN ORGANISMOS AUXILIARES QUE TENDRÁN LA CARACTERÍSTICA DE PLURALES, INCLUYENTES Y HONORÍFICOS DESEMPEÑANDO FUNCIONES CONSULTIVAS, DE SEGUIMIENTO Y DE EVALUACIÓN QUE SE LE ASIGNAN EN ESTA LEY. EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. POR UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO.
- II. UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA.
- III. SEIS VOCALES POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SERÁN UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:
 - A) SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO;
 - B) SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;
 - C) CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD;
 - D) INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN;
 - E) CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN; Y
 - F) CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.
- IV. CONSIDERANDO LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INVITARÁ CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES PERMANENTES, QUE ÚNICAMENTE TENDRÁN EL DERECHO A VOZ, A:
 - A) DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO;
 - B) DOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL;
 - C) DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR LABORAL;
 - D) DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR ACADÉMICO; Y
 - E) DOS REPRESENTANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS CUALES SERÁN EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

ARTÍCULO 9.- EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.-

XII.- IMPULSAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL Y GOBIERNO CON LAS DISTINTAS UNIVERSIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE ELLOS, QUE PERMITAN OFERTAR EMPLEOS ACORDES A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS.

XIII.-

LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE ESTA LEY;

ARTÍCULO 17.- LOS INCENTIVOS QUE SE PODRÁN OTORGAR CONSISTIRÁN EN:

- I. GESTIÓN DE TRÁMITES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; ASIMISMO, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PROPORCIONAR ASESORÍA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS;
- II. REDUCCIÓN DE HASTA EL 95% DEL PAGO DE DERECHOS ESTATALES;
- III. APOYOS ECONÓMICOS PARA BECAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS TRABAJADORES QUE ESTÉN ORIENTADOS A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL EMPLEO;
- IV. REDUCCIÓN DE HASTA EL 95% DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS HASTA POR CINCO AÑOS EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS Y SU NIVEL DE REMUNERACIÓN;
- V. REALIZACIÓN DE HASTA EL 100% DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE PROPICIEN EL ASENTAMIENTO, INSTALACIÓN O EXPANSIÓN DE LAS EMPRESAS, U OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU EJECUCIÓN;
- VI. APORTACIÓN ESTATAL PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN O MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS;
- VII. OTORGAMIENTO EN DONACIÓN, VENTA CONDICIONADA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA QUE SIRVA DE INSTRUMENTO LEGAL A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS ESTATALES COMPETENTES, DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS CON VOCACIÓN INDUSTRIAL O ACORDE AL GIRO DEL PROYECTO, Y CONDICIONADO AL APROVECHAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.
- VIII. APORTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO O DE PARTICULARES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, LOS CUALES NO PODRÁN SUPERAR EL 50% DEL VALOR DEL INMUEBLE, PREVIO AVALÚO REALIZADO POR INSTITUCIONES O PERITOS Y A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS COMPROMISOS DE INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS;
- IX. APORTACIONES ECONÓMICAS HASTA EL 100% PARA CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PARTICULARES, POR UN PERÍODO DE HASTA 10 AÑOS, PREVIO AVALÚO REALIZADO POR INSTITUCIONES O PERITOS ESPECIALIZADOS;

- X. APOYOS DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE PEAJE EN EL PUENTE INTERNACIONAL COLOMBIA;
 - XI. APOYOS PARA ESTABLECER VÍNCULOS CON PROVEEDORES POTENCIALES DE ACUERDO AL SECTOR INDUSTRIAL DEL QUE SE TRATE; Y
 - XII. TODOS AQUELLOS PROGRAMAS, APOYOS Y APORTACIONES QUE APRUEBE EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY.
 - XIII. ESTÍMULO FISCAL DE HASTA EL 50% DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A LOS EMPLEADORES DE RECIÉN EGRESADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TÉCNICA SUPERIOR Y DE UNIVERSITARIOS REALIZANDO PRÁCTICAS PROFESIONALES.**
 - XIV.**

SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIONES IX Y XXIII, 23 FRACCIÓN V, 58 Y 60; Y POR ADICIÓN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 7, TODOS LOS ANTERIORES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 7.- LA EDUCACIÓN QUE IMPARTAN EL ESTADO, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS TENDRÁ, ADEMÁS DE LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS SIGUIENTES:

- I.....

.....

IX.- FOMENTAR EL INTERÉS POR LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LAS ACTITUDES QUE ESTIMULEN LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE EMPRENDIMIENTO;

.....

.....

XXIII.- PROMOVER Y FOMENTAR DE MANERA PERMANENTE EL SENTIDO EMPRENDEDOR, ADEMÁS DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE

ACUERDOS ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL SECTOR PRODUCTIVO PARA IMPULSAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL QUE PERMITAN A LOS ALUMNOS ADQUIRIR APTITUDES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIA DE CALIDAD, REFORZAR EL APRENDIZAJE DEL AULA, IDENTIFICAR LOS INTERESES DE ESPECIALIZACIÓN PARA EL EFECTO DE MEJORAR SUS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LABORAL.

XXIV.- TANTO EN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO COMO EN LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, DEBERÁN CREAR SU PLAN DE ESTUDIOS BASADO EN LAS NECESIDADES LABORALES QUE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO REQUIEREN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE OBTENGA EL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE NECESARIO PARA LABORAR EN DICHAS CADENAS.

ARTÍCULO 23. CADA AYUNTAMIENTO DEBERÁ, SIN PERJUICIO DE LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y ESTATALES, DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I.
-
- V. CREAR Y APOYAR PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE TIENDAN A BENEFICIAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL;

ARTÍCULO 58. LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE LICENCIATURA DEBERÁN PRESTAR SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS CASOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. EN ÉSTAS, SE PREVERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES COMO REQUISITO PREVIO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL.

EL SERVICIO SOCIAL SE EFECTUARÁ EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ESTUDIANTADO Y CON UNA ORIENTACIÓN DE BENEFICIO SOCIAL.

LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE EFECTUARÁN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS A SU CARRERA QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE

EJERCICIOS GUIADOS Y SUPERVISADOS DONDE EL ESTUDIANDO DEMUESTRE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DURANTE SU PROCESO FORMATIVO COMO ESTUDIANTE.

ARTÍCULO 60. TRATÁNDOSE DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, PODRÁ PRESTAR SERVICIOS QUE CONFORME A LA PRESENTE LEY CORRESPONDA.

LOS BENEFICIARIOS DE ESTA EDUCACIÓN PODRÁN ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS, MEDIANTE EVALUACIONES PARCIALES O GLOBALES, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL. EL ESTADO ORGANIZARÁ SERVICIOS PERMANENTES DE PROMOCIÓN Y ASESORÍA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y DARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS A SUS TRABAJADORES Y FAMILIARES PARA ESTUDIAR Y ACREDITAR LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA SECUNDARIA, Y LA MEDIA SUPERIOR. QUIENES PARTICIPEN VOLUNTARIAMENTE EN TAREAS RELATIVAS A ESTA EDUCACIÓN, TENDRÁN DERECHO EN SU CASO, A QUE SE LES ACREDITE COMO SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

TERCERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 13.- LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES DEBERÁN ATENDER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. LA CAPACITACIÓN PARA LOGRAR UN TRABAJO REMUNERADO **POR MEDIO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES;**
- II. PROMOVER UNA EDUCACIÓN QUE FAVOREZCA EL TALENTO Y CREATIVIDAD DE LOS JÓVENES;
- III. FOMENTAR LOS VALORES NACIONALES Y CÍVICOS.

IV. PROMOVER Y ASIGNAR UN PRESUPUESTO PARA LA CREACIÓN DE CENTROS QUE FOMENTEN LA CAPACITACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS DE LA CIENCIA, LAS ARTES, OFICIOS, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO.

CUARTO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 FRACCIÓN V DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 14.- LA SECRETARÍA, DEBERÁ CONCERTAR CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA INTEGRACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE INCUBADORAS DE NUEVAS EMPRESAS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MIPYMES, CON ENFOQUE PRIORITARIO A LAS ACTIVIDADES DE MAYOR VALOR AGREGADO, INNOVACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO; ASÍ COMO LA CREACIÓN DE EMPLEOS PARA RECIÉN EGRESADOS DENTRO DE LAS MIPYMES QUE SEAN PARTE DE LA RED ESTATAL DE INCUBADORAS.

ARTÍCULO 16.- LA SECRETARÍA, ESTÁ OBLIGADA A CONSIDERAR Y A RAZONAR LAS DECISIONES DE LOS APOYOS EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I.-

V.- FOMENTAR LA CONSTITUCIÓN DE INCUBADORAS DE EMPRESAS Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS PRIMORDIALMENTE A MUJERES JEFAS DE FAMILIA Y JÓVENES DESDE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

QUINTO.- SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 159 BIS-1 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 159 BIS-1.- LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN EMPLEADORES DE RECIÉN EGRESADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TÉCNICA SUPERIOR Y DE UNIVERSITARIOS QUE ESTÉN REALIZANDO LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DE SUS EMPRESAS CON REMUNERACIÓN ECONÓMICA, SERÁN ACREDITORES A UN ESTÍMULO FISCAL QUE CONSISTIRÁ EN REDUCCIÓN DE

HASTA EL 50% EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS RESPECTO DE ESTOS EMPLEADOS. LA AUTORIDAD EMITIRÁ LAS REGLAS NECESARIAS APLICABLES. EL ESTÍMULO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.- EL MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL NO PODRÁ EXCEDER DE \$3,750,000 ANUALES.**
- 2.- LOS ESTÍMULOS FISCALES OTORGADOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO NO PODRÁN ACUMULARSE A OTROS ESTÍMULOS QUE SE OTORGUEN EN RELACIÓN CON DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.**
- 3.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PODRÁ AMPLIAR LAS CANTIDADES PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.
ASIMISMO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, VERIFICARÁ EL CORRECTO USO DEL ESTÍMULO FISCAL.**

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE MARZO DE 2017. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA TÉLLEZ.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES ME PARECIERA EXCELENTE INICIATIVA DEL COMPAÑERO DEL DIPUTADO SAMUEL, SIN EMBARGO A MÍ ME GUSTARÍA QUE LA TURNARA A UNIDAS CON LA FINALIDAD COMISIÓN QUE PRESIDO, DADO QUE ES UN TEMA QUE SE DESARROLLA CON LA LEY DE LAS MIPYMES Y ESTAMOS PRÓXIMOS A HACER ADECUACIONES Y UNA INICIATIVA QUE SE PRESENTARÁ QUE PRECISAMENTE ABORDA ESE TEMA, Y QUE DADA LA IMPORTANCIA DE LO QUE MENCIONA EL DIPUTADO EN SU INICIATIVA Y ESA INQUIETUD QUE ME PARECE PERFECTAMENTE ACEPTABLE Y A LA CUAL LE APLAUDO, VA TAMBIÉN DE LA MANO CON LO QUE YA PRECISA ESTAS MODIFICACIONES A ESTA LEY. ENTONCES LE PEDIRÍA, SI ES TAN AMABLE QUE SE TURNARA A UNIDAS CON LA FINALIDAD DE QUE EMPATÁRAMOS LA PETICIÓN DEL DIPUTADO EN ESA

INICIATIVA Y EN ALGUNAS OTRAS MÁS QUE FUERAN DEFINIDAS PARA QUE NO ENTORPECIÉRAMOS LA VERTIENTE POSITIVA EN ESE SENTIDO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: “CON MUCHO GUSTO, INCLUSIVE UNA VEZ QUE EL ESTADO NOS DÉ LOS MONTOS DE LOS INCENTIVOS FISCALES QUE PUDIERA HABER TENDRÍAMOS QUE INCLUIR TAMBIÉN A LA DE PRESUPUESTO Y LA INVITAMOS EL DÍA DE HOY A LAS 5:00 A LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA TRATAR EL TEMA. – *DE ACUERDO, MUCHAS GRACIAS* – DICE DON MEMO QUE ANTES. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DE FOMENTO ECONÓMICO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI Y XXIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA POR MEDIO DE LA PRESIDENCIA DAR UN AVISO, LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTAMOS ACTUALMENTE EN PERMANENTE PARA AVISARLE A LOS INTEGRANTES QUE VAMOS A REANUDAR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LAS 12:30 EN LA SALA DE PREVIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA DESAHOGAR EL EXPEDIENTE QUE ESTÁ PENDIENTE EN DICHA CONVOCATORIA”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO HERNÁN. A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES SE LES RECUERDA, QUE TODA VEZ DE QUE ESTÁN EN PERMANENTE SESIONARAN A LAS 12:30 EN EL SALÓN DE PREVIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE ANDRÉS MAURICIO

CANTÚ RAMÍREZ Y MESA DIRECTIVA. EL SUSCRITO, DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE ENTRAR EN MATERIA, ES NECESARIO SEÑALAR ALGUNOS HECHOS DELICTIVOS RELATIVAMENTE RECIENTES, DONDE SE VEN INMISCUIDOS O RELACIONADOS DIFERENTES ELEMENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO INTEGRANTES DE LA POLICÍA ESTATAL DENOMINADA FUERZA CIVIL, TENIENDO LA SIGUIENTE LÍNEA DEL TIEMPO:

- EL PASADO 12 DE JUNIO DEL AÑO 2016, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ENTONCES PROCURADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIERON A CONOCER MEDIANTE UN COMUNICADO DE PRENSA LA DETENCIÓN DE CUATRO ELEMENTOS DE LA FUERZA CIVIL POR HABER DESAPARECIDO FORZOSAMENTE A UN CIUDADANO, SUSTRAYÉNDOLO DE SU DOMICILIO EN LA COLONIA FOMERREY 33, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. ADEMÁS, DESTACÓ EL MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO QUE RECIBIÓ DICHA PERSONA A BORDO DE LA UNIDAD 992 POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- SIGUIENDO, EN FECHA DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 2016, SALIÓ A LA LUZ PÚBLICA QUE UN POLICÍA DE FUERZA CIVIL ASESINÓ A UN COMPAÑERO DE UN BALAZO EN EL ESTÓMAGO Y, EN SU HUIDA, PRESUNTAMENTE “LEVANTÓ” A UNA MUJER QUE ESPERABA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA LLEVÓ A UN BALDÍO PARA ULTRAJARLA, EN LA COLONIA PASEO DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APODACA.
- ASIMISMO, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, SE REPORTÓ LA DETENCIÓN DE OTRO ELEMENTO DE FUERZA CIVIL EN LA COLONIA PASEO RESIDENCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ACUSADO DE AL MENOS

CUATRO ASALTOS A MANO ARMADA. CABE SEÑALAR QUE DICHO ELEMENTO TENÍA ASIGNADA LA VIGILANCIA DE DICHO SECTOR.

- A SU VEZ, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ASÍ COMO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DIERON A CONOCER LA PRESUNTA PARTICIPACIÓN EN ASALTOS BANCARIOS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHO MUNICIPIO.
- EL PASADO 23 DE SEPTIEMBRE, VECINOS DE LA COLONIA SIERRA VENTANA EN MONTERREY ASEGUARON QUE TRES ELEMENTOS DE FUERZA CIVIL HICIERON USO DE LA PATRULLA A SU CARGO PARA ROBAR PARTE DE SUS BIENES MATERIALES, APROVECHANDO QUE SUS VIVIENDAS ESTABAN SOLAS.
- EN ESE MISMO SENTIDO, EL MÁS RECENTE CASO FUE EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, CUANDO TRES POLICÍAS DE LA FUERZA CIVIL FUERON DETENIDOS POR HABER ACCIONADO SUS ARMAS DE FUEGO AL AIRE, CUANDO SE ENCONTRABAN BAJO LOS INFLUJOS DEL ALCOHOL EN LA COLONIA TERMINAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

ANTE TAN LAMENTABLES SUCESOS, CREEMOS PERTINENTE REALIZAR ACCIONES LEGISLATIVAS PARA FORTALECER LAS NORMATIVAS REFERENTES A LOS CUERPOS POLICIALES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA ESTATAL FUERZA CIVIL. NO PODEMOS TOLERAR MÁS ACCIONES, COMO LAS ANTES MENCIONADAS, OCURRAN EN NUESTRO ESTADO. ES INAUDITO QUE EL PERSONAL QUE TIENE LA TAREA DE VELAR POR LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LOS NUEVOLEONESES, SE DIRIJA CON DESHONRA, VIOLENCIA, ALEVOSÍA Y VENTAJA PARA COMETER ILÍCITOS PERJUDICANDO A MILES DE FAMILIAS. LO MÁS ABERRANTE ES QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA IMPLICADOS EN DELITOS DEL FUERO COMÚN Y FEDERAL, UTILIZAN LOS VEHÍCULOS Y EL ARMAMENTO QUE LES FUERON ASIGNADOS POR PARTE DE LA CORPORACIÓN POLICIAL A LA QUE PERTENECEN. EN ESE SENTIDO, VEMOS COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA QUE LOS ELEMENTOS DE LAS DISTINTAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGUEN AL FINALIZAR SU EJERCICIO DE FUNCIONES, LOS VEHÍCULOS Y EL ARMAMENTO A SU CARGO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE HAGAN MAL USO DE ELLOS, PONIENDO EN RIESGO LA TRANQUILIDAD Y ARMONÍA DE LAS FAMILIAS EN EL ESTADO. DICHA LABOR SERÁ CONJUNTA ENTRE EL PERSONAL DE LAS CORPORACIONES POLICIALES CON MAYOR JERARQUÍA Y LOS OFICIALES

DE POLICÍA. POR UNA PARTE, LA TAREA DE ENTREGAR DEBIDAMENTE SU EQUIPO DE TRABAJO Y, POR OTRA, CERTIFICAR QUE EFECTIVAMENTE SE HAYA REALIZADO DICHA ACCIÓN. EN CASO OMISO DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE ASUNTOS INTERNOS DE CADA CORPORACIÓN SERÁ LA ENCARGADA DE DESLINDAR Y, EN SU CASO, APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. CABE SEÑALAR QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, DESDE SU INICIO, HA VELADO POR LA SEGURIDAD EN EL ESTADO. EJEMPLO DE ELLO, ES QUE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DESTINAMOS A LOS 51 MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN ALREDEDOR DE 4 MILLONES DE PESOS COMO PISO BASE, A TRAVÉS DEL “*FONDO DE FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MUNICIPAL*”, POR LO QUE NO ESCATIMAREMOS EN GASTOS PARA QUE NUESTRA ENTIDAD SEA DE LAS MÁS PROTEGIDAS, ESPERANDO CONSOLIDAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD QUE LOS NUEVOLEONESES ANHELAN Y MERECEN. LO ANTERIOR, SE TRADUCE COMO EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE ESTE CONGRESO, PUES LA SEGURIDAD Y SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, DEBE ESTAR A LA ALTURA DE SU GENTE. PARA NOSOTROS, COMO DIPUTADOS LOCALES, LA LABOR ES CLARA, LEGISLAR A FAVOR DEL PUEBLO PARA PROTEGERLO Y SALVAGUARDARLO, POR LO QUE CONFIAMOS QUE LA PRESENTE INICIATIVA TRAERÁ CONSIGO UNA CERTEZA JURÍDICA PARA LOS NUEVOLEONESES CON RELACIÓN AL USO DE VEHÍCULOS Y ARMAMENTO POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y ESTATAL. EN ESE SENTIDO Y ANTE LA PREOCUPACIÓN Y OCUPACIÓN QUE NOS EMERGE DEL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRO ESTADO, SOMETO ANTE USTEDES COMPAÑEROS EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. PRIMERO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 71.- LAS ARMAS SÓLO PODRÁN SER PORTADAS DURANTE EL TIEMPO DEL EJERCICIO DE FUNCIONES O PARA UN HORARIO, MISIÓN O COMISIÓN DETERMINADOS, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DE CADA INSTITUCIÓN.

ASIMISMO, LAS INSTITUCIONES POLICIALES DESCRIPTAS EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 3 DE ESTA LEY, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR EL ARMAMENTO ASIGNADO A SU CARGO, AL FINALIZAR EL TIEMPO DEL EJERCICIO DE FUNCIONES, SALVO LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SEGUNDO.- SE REFORMAN POR ADICIÓN LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 11.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO GENERAL.
SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO GENERAL LAS SIGUIENTES:**

I AL XXVIII-

XXIX.- EXPEDIR CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO A SU CARGO;

XXX.- CERTIFICAR LA ENTREGA A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL EQUIPO, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO ASIGNADOS A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, AL FINALIZAR EL TIEMPO DEL EJERCICIO DE FUNCIONES, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE CUENTEN CON UN HORARIO, MISIÓN O COMISIÓN DETERMINADOS Y,

XXXI.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA ESTA LEY, SU REGLAMENTO E INSTRUMENTOS NORMATIVOS APLICABLES.

TRANSITORIO. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A MARZO DE 2017”.

EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS CONTINUÓ EXPRESANDO: “EN ESE SENTIDO NOSOTROS CONSIDERAMOS MUY IMPORTANTE ESTE TEMA PUESTO QUE HAY RECURSOS PARA QUE SE INVIERTAN Y SE INVIERTAN BIEN TANTO PARA LOS 51 MUNICIPIOS PARA QUE TENGAMOS POLICÍAS MÁS ADECUADAS Y MÁS MODERNAS PROFESIONALES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9810/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 10305/LXXIV, 9319/LXXIII Y 9792/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ.

PROCEDIÓ LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE **DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015, **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9810/LXXIV** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY PARA EL FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN V, INCISO M) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONA LA PROMOVENTE MENCIONA QUE LA ACONDROPLASIA ES UN TRASTORNO GENÉTICO QUE AFECTA EL CRECIMIENTO ÓSEO Y CAUSA EL TIPO MÁS COMÚN DE ENANISMO, POR SER UN TRASTORNO GENÉTICO QUE AFECTA EL CRECIMIENTO DE LOS HUESOS. ESTA CONDICIÓN SE PRESENTA EN UNO DE CADA 25 MIL NACIMIENTOS. INDICA QUE EN EL MUNDO HAY IDENTIFICADOS MÁS DE 200 DIFERENTES TIPOS DE ENANISMO, UNA CONDICIÓN CON LA QUE LAS

PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA DEBEN AFRONTAR GRAVES PERJUICIOS A SU PERSONA, ENTRE OTRAS BARRERAS QUE IMPIDEN SU INCLUSIÓN Y QUE LOS HA UBICADO EN EL DÉCIMO LUGAR ENTRE LOS GRUPOS QUE MÁS SUFREN DISCRIMINACIÓN. SEÑALA LA PROMOVENTE QUE A ESA SITUACIÓN MÉDICA, SE SUMAN BARRERAS FÍSICAS PARA ACTIVIDADES COTIDIANAS, COMO EL USO DE CAJEROS ELECTRÓNICOS, TELÉFONOS PÚBLICOS, TRANSPORTE, VENTANILLAS EN BANCOS, ENTRE MUCHAS OTRAS QUE PARA EL RESTO DE LAS PERSONAS NO RESULTA NINGÚN DESAFÍO. ADEMÁS EXISTEN UNA GRAN ESTIGMATIZACIÓN Y DISCRIMINACIÓN EN ASPECTOS PRIORITARIOS COMO LO EDUCATIVO Y LABORAL. SIN EMBARGO A PESAR DE TODAS ESTAS DIFICULTADES LAS PERSONAS CON ACONDROPLASIA NO SON CONSIDERADAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PESAR DE CONSIDERARSE QUE SE ENCUENTRA ANTE DIVERSAS LIMITANTES PARA REALIZAR ACTIVIDADES COTIDIANAS, COMO SUBIR ESCALERAS, INGRESAR A EDIFICIOS PÚBLICOS O TRANSPORTE, ENTRE OTROS. MANIFIESTA QUE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEFINE COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TODA AQUELLA PERSONA QUE PRESENTA UNA DEFICIENCIA FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL, YA SEA DE NATURALEZA PERMANENTE O TEMPORAL, QUE LIMITA LA CAPACIDAD DE EJERCER UNA O MÁS ACTIVIDADES ESENCIALES DE LA VIDA DIARIA, QUE PUEDE SER CAUSADA O AGRAVADA POR EL ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL. SIN EMBARGO HACE REFERENCIA A QUE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD HAN INDICADO QUE NO SON CONSIDERADAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PORQUE PUEDEN CAMINAR, VER Y HABLAR. SEÑALA LA PROMOVENTE, QUE POR ELLO PROPONE ESTABLECER LA DEFINICIÓN DE “TALLA PEQUEÑA” COMO DISCAPACIDAD DENTRO DE NUESTRA NORMATIVA ESTATAL Y ASÍ BRINDAR PROTECCIÓN A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN VULNERABLE, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE “TALLA PEQUEÑA”, Y POR ELLO SE REQUIERE DE MAYOR TRABAJO PARLAMENTARIO PARA QUE SEAN INCLUIDAS EN PROGRAMAS SOCIALES. POR LO QUE ORGANISMOS INTERNACIONALES COMO EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU Y LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEÑALAN QUE EL ESTADO MEXICANO ESTÁ OBLIGADO A DEFENDER A LOS SECTORES VULNERABLES, LO QUE OBLIGA A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA Y PROTECCIÓN DE SUS

GARANTÍAS, DEBIENDO EXISTIR UN COMPROMISO DE 365 DÍAS DEL AÑO, PARA QUE A TRAVÉS DE REGLAS Y NORMAS DENTRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SE LES GARANTICE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO A LA ECONOMÍA Y EMPLEOS EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS. TAMBIÉN MENCIONA LA PROMOVENTE QUE A FIN DE BRINDARLE MEJORES OPORTUNIDADES A LAS PERSONAS DE “TALLA PEQUEÑA”, PROPONE QUE SE REFORMEN A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY PARA EL FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V INCISO M), 47 Y 48, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROcede A EMITIR SU DICTAMEN: **CONSIDERACIONES**. EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO, SE DESPRENDE QUE TANTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA DEL ESTADO LIBRES Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFOS QUINTO Y CUARTO RESPECTIVAMENTE, *QUE: “QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS”*. UNA VEZ QUE HEMOS VISTO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, GOZAN DE LOS MISMOS DERECHOS QUE TODO MEXICANO, PROHIBIENDO SU DISCRIMINACIÓN POR SU CONDICIÓN MÉDICA O FÍSICA DE DISCAPACIDAD Y ESTE PODER LEGISLATIVO EN CUMPLIMIENTO A SU FACULTAD DE “*DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, INTERPREATARLAS, REFORMARLAS Y DEROGARLAS EN CASO NECESARIO ASÍ COMO LA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS*

QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES, ASÍ COMO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS” ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA ENCONTRAMOS QUE LA DEFINICIÓN QUE PUEDA DARSE A UNA DISCAPACIDAD LE CORRESPONDE ESTABLECERLA Y DEFINIRLA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, QUIENES DETERMINAN QUE PATOLOGÍA ES UNA DISCAPACIDAD, Y PARA ELLO SE LLEVA A CABO TODO UN PROTOCOLO RESPALDADO CIENTÍFICAMENTE. LA CLASIFICACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES QUE HOY CONOCEMOS FUE EL RESULTADO DE UN LARGO PROCESO Y DE AMPLIA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL EN LA OMS, CON UN PRIMER PERÍODO DE ESTUDIO DE 20 AÑOS Y OTROS 10 MÁS DE REVISIÓN, CONCLUYENDO EN UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA CLASIFICAR UNA DISCAPACIDAD SUS GRADOS Y SU ORIGEN (ENFERMEDAD, ACCIDENTE O EDAD). ES LOABLE RECONOCER LA PREOCUPACIÓN DE LA PROMOVENTE INTERESADA POR QUE LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA RECIBAN UN TRATO Y OPORTUNIDADES DE VIDA DIGNA, ES POR ELLO QUE EL PASADO 16 DE MARZO DE 2016, ESTE PODER LEGISLATIVO HIZO SUYA ESTA PREOCUPACIÓN, APROBÁNDOSE ENVIAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PROPUESTA PARA QUE SE LEGISLE EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA, A TRAVÉS DE UNA REFORMA A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN. DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y AL OBSERVARSE QUE LA IDEA DE LA PROMOVENTE SE ENCUENTRA PLASMADA EN LA PROPUESTA QUE FUE REMITIDA EN SU MOMENTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE PROPONEMOS DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA EN ESTUDIO. ES DE OBSERVASE TAMBIÉN QUE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE CONTIENE REFORMAS A LA LEY PARA LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES Y A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR LAS REFORMAS A ESTAS LEYES QUEDAN SIN EFECTOS. POR ELLO, QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO.

PRIMERO: POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE. **SEGUNDO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS PONEN A CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, COINCIDIMOS CON LA PREOCUPACIÓN DE LA PROMOVENTE INTERESADA POR LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA PARA QUE RECIBAN UN TRATO Y OPORTUNIDADES DE VIDA DIGNA, SIN EMBARGO DEBEMOS DE RECORDAR QUE EL PASADO 16 DE MARZO DEL 2016 ESTA SOBERANÍA APROBÓ ENVIAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LA PROPUESTA PARA QUE SE LEGISLE EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA A TRAVÉS DE UNA REFORMA A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, TODA VEZ QUE AL ESTAR PLASMADA LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE EN DICHO ACUERDO QUE FUE REMITIDO, ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN ESTE MISMO SENTIDO. ES CUANTO, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA ACONDROPLASIA ES UN TRASTORNO

GENÉTICO QUE AFECTA EL CRECIMIENTO Y CAUSA EL TIPO MÁS COMÚN DE ENANISMO DE PIerna CORTA SIENDO EL RESPONSABLE EL 70% DE LOS CASOS. LAS PERSONAS QUE PADECEN ESTE TRASTORNO DIARIAMENTE SE ENCUENTRAN CON DIFICULTADES PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO CUALQUIER OTRO DE NOSOTROS, YA QUE DEBIDO A SUS CONDICIONES FÍSICAS CARECEN DE OPORTUNIDADES LABORALES PARA PODER PERCIBIR DE IGUAL MANERA UN SALARIO DIGNO O QUE SI BIEN EL DESEMPEÑO DE SU VIDA SE VEA MÁS LIMITADO, YA QUE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD, EL TRANSPORTE COLECTIVO Y DIVERSAS HERRAMIENTAS NO ESTÁN ADECUADAS PARA QUE PUEDAN EJERCER LAS ACTIVIDADES ESENCIALES DE LA VIDA COTIDIANA. PRECISAMOS ADEMÁS QUE SE TRATA DE PERSONAS QUE CUENTAN CON TODAS SUS FACULTADES MENTALES O SENSORIALES, PERO QUE POSEEN UNA DEFICIENCIA FÍSICA QUE LES IMPIDE DESARROLLARSE EN UN ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA MISMA MANERA QUE NOSOTROS. LA PROPUESTA QUE NOS TRAE A LA VISTA PRETENDE DEFINIR LA ACONDROPLASIA COMO “DE TALLA PEQUEÑA” Y SE DEBERÁ INCLUIR COMO UNA DISCAPACIDAD DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTATALES DE ESTA MATERIA. CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA FAVORECE A UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN O QUE PADECEN ESTE TRASTORNO, PROTEGIENDO ASÍ SUS DERECHOS. SIN EMBARGO CABE DESTACAR QUE EL PASADO 16 DE MARZO DE ESTE AÑO ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ ENVIAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN UNA PROPUESTA PARA QUE SE LEGISLE EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ESTE PADECIMIENTO A TRAVÉS DE UNA REFORMA A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN. POR LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MENCIONA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA COINCIDE, AUNQUE CON UNA OBSERVACIÓN, CON EL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE DESARROLLO

SOCIAL, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE 9810. EL PROYECTO DE DICTAMEN CONCLUYE EN DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES Y AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON LA REFORMA A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SE PRETENDE QUE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ACONDROPLASIA, SE LES CONSIDERE EN LA CATEGORÍA DE DISCAPACITADOS. DE ESTA MANERA PODRÁN SER SUJETOS DE LOS BENEFICIOS DE DICHA LEY, YA QUE LAS PERSONAS DE “TALLA PEQUEÑA”, ENFRENTAN TODO UN VIACRUCIS, PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA; ADEMÁS DE QUE COMÚNMENTE SON VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN, EN SUS DIFERENTES VERTIENTES. LA INICIATIVA ES DE SUYO IMPORTANTE. ESTE TIPO DE PERSONAS DEBEN COMO CUALQUIER OTRA, DEBEN CONTAR CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO, SIN BARRERAS QUE LO IMPIDAN, ESPECIALMENTE EN LOS ÁMBITOS EDUCATIVO Y LABORAL. DE ALLÍ LA NECESIDAD DE LEGISLAR EN ESTA MATERIA. A ESTE RESPECTO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN SE ALUDE AL ACUERDO REMITIDO POR ESTA LEGISLATURA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE REFORMARA LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA, PUDIERAN SER INCLUIDAS EN LA CATEGORÍA DE PERSONAS DISCAPACITADAS. SIN EMBARGO, Y ESTA ES NUESTRA OBSERVACIÓN, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) ES QUIEN DEFINE LOS CRITERIOS PARA CONSIDERAR Y CLASIFICAR LA DISCAPACIDAD DE LAS PERSONAS. EN ESTAS CONDICIONES, TENDEMOS QUE REFORMULAR EL ACUERDO ANTES MENCIONADO, PARA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LO REMITA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PARA LOS FINES ANTES MENCIONADOS, O BIEN, REMITIRLO POR NUESTRA PROPIA CUENTA. CON ESTA OBSERVACIÓN DE FONDO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA

DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA, EL EXPEDIENTE 9810 DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA NOS MANIFESTAMOS EN ESTA TRIBUNA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PORQUE EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL HOMBRE Y LA MUJER, ASÍ COMO LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO. EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN TODA VEZ QUE COINCIDIMOS CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA POR LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: EN EL ESTADO MEXICANO ESTAMOS OBLIGADOS A DEFENDER LOS SECTORES VULNERABLES A LOS QUE OBLIGA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA, PROTECCIÓN DE SUS GARANTÍAS DEBIENDO EXISTIR UN COMPROMISO PERMANENTE QUE A TRAVÉS DE REGLAS Y NORMAS DENTRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SE GARANTICE EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD, EDUCACIÓN DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO EN IGUALDAD DE CIRCUSTANCIAS. EN ESE SENTIDO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD GOZAN DE LOS DERECHOS QUE TIENE TODO MEXICANO PROHIBIENDO SU DISCRIMINACIÓN POR SUS CONDICIONES MÉDICAS O FÍSICAS DE DISCAPACIDAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN CUMPLIMIENTO A SU FACULTAD DE DECRETAR LEYES QUE CONFORME LO ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL RESPECTO A LAS GARANTÍAS DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO DE LOS INTERESES SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS COMO LO ES AHORA EL CASO CONCRETO. DE ESTA MANERA COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN DICTAMINADORA TODA VEZ QUE ES LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD A LA QUE LE CORRESPONDE LA DEFINICIÓN Y QUIENES EN ESTA ÁREA LES CORRESPONDE DEFINIR LA PATOLOGÍA DE DISCAPACIDAD DE TALLAS PEQUEÑAS. POR ESTA CONSIDERACIÓN ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE ESTE EXHORTO Y HACEMOS UNA INVITACIÓN A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS. NADA MÁS PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE QUIERO FELICITAR A MI COMPAÑERA Y AMIGA LUDIVINA QUE FUE PROMOVENTE DE ESTA INICIATIVA Y REITERARLES A TODAS LAS PERSONAS DE GENTE PEQUEÑA ESPECIALMENTE A ROSY AYALA, QUE NOS VAMOS A QUITAR EL DEDO DEL RENGLÓN HASTA QUE EN LA LEY GENERAL QUEDE APROBADA QUE SEA CONSIDERADA COMO UNA DISCAPACIDAD Y DESDE AHÍ ARMONIZARLA A TODOS LOS ESTADO DE LA REPÚBLICA. MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9810/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD QUE EN CINCO MINUTOS ESTARÁN POR INICIAR EN LA SALA DE PREVIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10305/LXXIV DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN.

PREVIAMENTE EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA EXPRESÓ: “PRESIDENTE, ME VOY A APURAR PORQUE SE VA A VACIAR EL CONGRESO EN CINCO MINUTOS ¿VERDAD?, PUES PURAS COMISIONES”.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10305/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO; Y ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, PRESENTADA POR EL LIC. WALTER MIZAEL DE OCHOA TÉLLEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: COMENTAN LOS PROMOVENTES QUE MÉXICO TIENE UN MARCO NORMATIVO QUE, EN TEORÍA

OFRECE UNA MEJOR PROTECCIÓN Y ACCESO A DERECHOS PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE. NO OBSTANTE, EN LA PRÁCTICA SE SIGUEN ADVIRTIENDO SERIAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, TRABAS ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE REFUGIADO, FALTA DE ASESORÍA JURÍDICA A MENORES, LO QUE LIMITA EL ACCESO DE LOS MIGRANTES A LOS DERECHOS QUE LES SON RECONOCIDOS EN EL TERRITORIO MEXICANO. ADICIONAN QUE CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA FRONTERA SUR EL CUAL FUE LANZADO EN JULIO DE 2014, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES QUE INGRESAN Y TRANSITAN POR EL PAÍS, MÉXICO SE HA CONVERTIDO EN "EL PRINCIPAL BRAZO DE ESTADOS UNIDOS PARA IMPEDIR QUE LOS MIGRANTES LLEGUEN A SU TERRITORIO" DE ACUERDO A LA OFICINA EN WASHINGTON PARA ASUNTOS LATINOAMERICANOS (WOLA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS). ESTABLECEN QUE DE ACUERDO AL INFORME DENOMINADO "*UN CAMINO DE IMPUNIDAD. MILES DE MIGRANTES EN TRÁNSITO ENFRENTAN ABUSOS Y MEDIDAS SEVERAS EN MÉXICO*" REALIZADO POR WOLA, FUNDAR CENTRO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN Y LA CASA DEL MIGRANTE SALTILLO, EL PROGRAMA DENOMINADO FRONTERA SUR HA LOGRADO EVITAR QUE UN NÚMERO CONSIDERABLE DE MIGRANTES, EN SU MAYORÍA PROVENIENTES DEL TRIÁNGULO NORTE NO LLEGUEN A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN EMBARGO MÉXICO NO HA REALIZADO, NI IMPLEMENTADO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETECTAR LOS CASOS EN LOS QUE LOS MIGRANTES PUEDEN SOLICITAR PROTECCIÓN O RECONOCIMIENTO COMO REFUGIADO, POR LO QUE LA GRAN MAYORÍA SON DEPORTADOS Y DEVUELtos AL PAÍS DEL CUAL HUYEN, ENFRENTÁNDOSE NUEVAMENTE A CONDICIONES DE INSEGURIDAD, AMENAZAS POR PARTE DE GRUPOS DEL CRIMEN ORGANIZADO E INCLUSO LA MUERTE. EXPLICAN QUE UNO DE LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LOS MIGRANTES AL INGRESAR AL TERRITORIO MEXICANO, ES LA AUSENCIA DE INFORMACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, IDENTIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS PERSONAS QUE PUEDEN SER CANDIDATOS PARA SER CONSIDERADA COMO PERSONA REFUGIADA, Y AL DESCONOCER DICHA INFORMACIÓN, MUCHAS DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN DE MANERA IRREGULAR SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE SER DETENIDAS, DEPORTADAS O EXCEDEN DEL TÉRMINO CON EL QUE CUENTAN PARA REALIZAR SU SOLICITUD PARA SER RECONOCIDA COMO PERSONA REFUGIADA. DETERMINAN QUE AL

ENCONTRARSE EN SITUACIONES EN LOS QUE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SE DEBE DE PROPORCIONAR LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIA DE MANERA GRATUITA, SOBRE TODO EN AQUELLAS SITUACIONES EN LAS QUE SE TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS, EN LOS QUE EL ENTORNO PARA ELLOS ES MÁS COMPLICADO, AL NO CONTAR CON ALGUIEN CON QUIEN SE PUEDAN SENTIR EN CONFIANZA O PROTEGIDOS, ADEMÁS DE DESCONOCER LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SUS CASOS EN MATERIA DE REFUGIADOS. ADICIONAN QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA QUE EN TRATÁNDOSE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE TOMEN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS CON LOS QUE CUENTAN AL SER CONSIDERADOS GRUPOS ESPECIALES, ASÍ COMO PARA GARANTIZARLES LA PROTECCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES BUSCA OTORGAR BENEFICIOS A LOS EXTRANJEROS RECONOCIDOS COMO REFUGIADOS, ASÍ COMO A LOS MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN NUESTRO PAÍS. EN ESE SENTIDO COINCIDIMOS EN QUE NUESTRO PAÍS CUENTA CON UN MARCO NORMATIVO QUE OFRECE UNA GRAN PROTECCIÓN Y ACCESO A DERECHOS PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.” POR LO TANTO VISUALIZAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE A LA LEGISLACIÓN

ESTATAL. ASÍ MISMO CONFORME AL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTE CITADO, LA COMISIÓN OSTENTA LA FACULTAD DE “*INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.*” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN CONTEXTO, AUNQUE CONSIDERAMOS QUE CONFORME AL PLANTEAMIENTO DE LOS PROMOVENTES EXISTEN ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA MODIFICAR NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA Y BRINDAR MAYORES BENEFICIOS, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, YA QUE DE MANERA ESTRICTA NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE ÚNICAMENTE A LOS ORDENAMIENTOS LOCALES, Y LA PRESENTE PLANTEA MODIFICACIONES A ORDENAMIENTOS FEDERALES, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN ES EL ENTE QUE OSTENTA LA POTESTAD PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA MISMA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. PRIMERO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO, Y DEROGACIÓN DEL SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 18; POR MODIFICACIÓN AL PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 18. EL EXTRANJERO QUE SOLICITE SER RECONOCIDO COMO REFUGIADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD ANTE LA SECRETARIA.

EN EL CASO EN QUE AL SOLICITANTE NO LE SEA POSIBLE PRESENTAR LA SOLICITUD POR ESCRITO, LA PRESENTARA VERBALMENTE, DEBIÉNDOSE ASENTAR EN UN ACTA LAS MANIFESTACIONES DEL SOLICITANTE. SI EL EXTRANJERO NO TIENE POSIBILIDAD DE COMUNICARSE VERBALMENTE O NO ENTIENDA EL IDIOMA ESPAÑOL, SE LE DEBERÁ DESIGNAR UN INTÉRPRETE O TRADUCTOR, DEBIÉNDOSE ASENTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE LAS MEDIDAS LLEVADAS A CABO, ASÍ COMO LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL SOLICITANTE, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DE ESTA LEY. EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO Y LA ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPORCIONADA AL SOLICITANTE SERÁ GRATUITA.

ARTÍCULO 24. LA SECRETARÍA ANALIZARÁ Y EVALUARÁ TODAS LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO Y DEBERÁ EMITIR, EN CADA CASO, RESOLUCIÓN ESCRITA, FUNDADA Y MOTIVADA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SECRETARÍA SOLICITARÁ OPINIÓN SOBRE LAS CONDICIONES PREVALECENTES EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL SOLICITANTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO RESPECTO DE LOS ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE. DICHA OPINIÓN DEBERÁ EMITIRSE POR CUALQUIER MEDIO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL QUE SE RECIBIÓ LA MISMA; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, LA SECRETARÍA NO RECIBIESE LA OPINIÓN SOLICITADA, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE OPINIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA SOBRE EL PARTICULAR, Y DICHA OMISIÓN NO PODRÁ USARSE EN PERJUICIO DEL SOLICITANTE.

I. A V.....

SEGUNDO: SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 29. CORRESPONDE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A LOS SISTEMAS ESTATALES DIF Y AL DEL DISTRITO FEDERAL:

I. A IV.....

V. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE CONTINUARAN SU SUSTANCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA REDACCIÓN APPLICABLE EN EL MOMENTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO. **TERCERO.-** REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL CUERPO DEL DICTAMEN. Y LA VERDAD MOSTRARME CONTENTA PORQUE LA INICIATIVA, LOS PROMOVENTES SON UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y SI BIEN LAS

LEYES QUE SE PRETENDEN REFORMAR SON DE CARÁCTER FEDERAL Y NOSOTROS LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES REMITIRLAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, SI ME GUSTARÍA RECALCAR EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, QUE ES EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, SOBRE TODO DE PERSONAS VULNERABLES COMO SON REFUGIADOS Y COMO SON LOS MIGRANTES. EN LA LEY DE REFUGIADOS, MUY SENCILLO, LO QUE BUSCAN ES ASIGNARLE AL EXTRANJERO UN TRADUCTOR, UN INTERPRETE EN CASO DE QUE ÉL NO SEPA O NO PUEDA COMUNICARSE EN NUESTRA IDIOMA O CON LAS AUTORIDADES UN REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE PUEDA HACER SU SOLICITUD DEBIDAMENTE Y SE LE PUEDA DAR PROCESO DONDE SE LE ASIGNAN PLAZOS PARA DICHA SOLICITUD DE 20 DÍAS PARA DARLE TRAMITE, DE 6 DÍAS PARA EMITIR UNA RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA Y ESO VA GARANTIZANDO EN CIERTA MEDIDA QUE SE RESPETEN TAMBIÉN LOS DERECHOS HUMANOS O LOS DERECHOS BÁSICOS QUE PUEDE TENER ÉL COMO SER HUMANO Y SER INDIVIDUAL. Y POR OTRO LADO LA LEY DE MIGRACIÓN DONDE TAMBIÉN PARA HACER UNA BUENA CONJUGACIÓN Y HOMOLOGAR AMBAS, ESTÁN ATENDIENDO PONERLES ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA. ES ALGO BIEN IMPORTANTE Y YO CREO QUE POR LO QUE TODOS DEBEMOS DE PUGNAR ES SIMPLEMENTE DARLES UN TRATO HUMANITARIO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÉN EN TERRITORIO NACIONAL O QUE VAYAN TRANSITANDO POR ÉL. ES CUANTO. SOLICITARLES A TODOS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL NÚMERO DE INMIGRANTES Y REFUGIADOS PROVENIENTES DE CENTROAMÉRICA EN PARTICULAR DE HONDURAS Y EL SALVADOR SE HAN INCREMENTADO DE MANERA IMPORTANTE, POR LO QUE LA AGENCIA DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS HA CALIFICADO ESTA SITUACIÓN COMO SEVERA. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RECONOCEMOS LA GRAVEDAD DE ESTE PROBLEMA, YA QUE ANUALMENTE SE REPORTAN APROXIMADAMENTE 450 MIL PERSONAS PROVENIENTES DE ESTAS REGIONES QUE TRANSITAN POR MÉXICO PARA LLEGAR A ESTADOS UNIDOS. LO MÁS ALARMANTE, ES QUE ENTRE PERSONAS SE ENCUENTRAN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES. EN ESE SENTIDO EL DÍA DE HOY SE PONE A DISCUSIÓN EN ESTA

TRIBUNA UNA INICIATIVA CUYO OBJETIVO ES OTORGAR BENEFICIOS A LOS EXTRANJEROS, RECONOCIDOS COMO REFUGIADOS, ASÍ COMO LOS MIGRANTES QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRO PAÍS. SIN EMBARGO DEBEMOS DE RECONOCER QUE ESTE CONGRESO NO TIENE LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA PODER PROCEDER A LA APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA, YA QUE SE TRATA DE LA MODIFICACIÓN A UN MARCO NORMATIVO DE CARÁCTER FEDERAL. ES POR LO QUE LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE CONCUERDA CON ESTE CONGRESO, QUE HAGA SUYA ESTA INICIATIVA Y SE REMITA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. POR LO ANTERIOR, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, ADICIÓN EN LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE MIGRACIÓN ES UN TEMA DE PROTECCIÓN A LOS MIGRANTES, ES UN TEMA TRASCENDENTAL VIGENTE, COMO ES EL HECHO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS DE QUIENES INGRESAN Y TRANSITAN POR EL PAÍS Y EL ESTADO. LA INICIATIVA EXPLICA QUE UNO DE LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LOS MIGRANTES AL INGRESAR AL TERRITORIO MEXICANO ES LA AUSENCIA DE INFORMACIÓN, LA ASESORÍA JURÍDICA, IDENTIFICACIÓN, ORIENTACIÓN A LAS PERSONAS QUE PUEDEN SER CANDIDATOS PARA SER CONSIDERADOS COMO PERSONA REFUGIADA, Y AL DESCONOCER DICHA INFORMACIÓN MUCHAS DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN DE MANERA IRREGULAR SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE SER DETENIDAS, DEPORTADAS O EXCEDEN DEL TÉRMINO CON EL QUE CUENTA PARA REALIZAR SU SOLICITUD PARA SER RECONOCIDA COMO PERSONA REFUGIADA. LA INICIATIVA DETERMINA QUE EL ENCONTRARSE EN SITUACIONES EN EL QUE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE DEBE DE PROPORCIONAR LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIA DE MANERA GRATUITA, SOBRE TODO EN AQUELLAS SITUACIONES EN LAS QUE SE TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS; EN LOS QUE EL ENTORNO PARA ELLOS ES MÁS COMPLICADO AL NO CONTAR CON ALGUIEN CON QUIEN SE

PUEDA SENTIR EN CONFIANZA O PROTEGIDOS, ADEMÁS DE DESCONOCER LA APLICABLE A SUS CASOS EN MATERIA DE REFUGIADOS. PARA ESTA LOABLE INICIATIVA EL CONGRESO ESTATAL NO CUENTA CON FACULTADES PARA EL ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LEYES FEDERALES. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL. POR LO TANTO EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA CIRCUNSCRITA ÚNICAMENTE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL. SIN EMBARGO ESTE CONGRESO TIENE LA FACULTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE ESTE COMPETEN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN. SEGÚN UN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICAS DE LA UNAM MÉXICO A PESAR DE SER EL SEGUNDO PAÍS CON MÁS MIGRANTES TAMBIÉN DISCRIMINA A PERSONAS EN CONDICIONES SIMILARES EN ESPECIAL LAS PROCEDENTES DE CENTROAMÉRICA, EL PROBLEMA ES QUE ESTE DEBATE NO PUEDE SER GANADO CON ESTADÍSTICAS ESO NO CAMBIARÁ LA ACTITUD DE LAS PERSONAS, HAY QUE HACERLO A TRAVÉS DE ENTENDER SUS HISTORIAS HUMANIZANDO A LOS REFUGIADOS E INMIGRANTES SIN ROSTRO, TENEMOS QUE ENTENDER SU MIEDOS SUS AMBICIONES Y RESOLVER DE LO QUE ESTÁN HUYENDO. POR ESO PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10305/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9319/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2015, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9319/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL LIC. ALAN PABEL OBANDO SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: COMENTAN LOS PROMOVENTES QUE EN LA ACTUALIDAD, LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ADMINISTRAR JUSTICIA NO SE LIMITA A LA DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE, BAJO CIERTAS REGLAS, SOMETE A LOS PARTICULARES A UNA DECISIÓN PARA SOLUCIONAR SUS PROBLEMAS LEGALES. DE AHÍ QUE NUEVO LEÓN, ESTADO PIONERO EN REFORMAS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PENSÓ EN LA CREACIÓN DE UN CENTRO

ESTATAL DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MISMO QUE FOMENTARÍA LA CULTURA DE LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS Y ORIGINARÍA LA DESPRESURIZACIÓN DE LOS JUZGADOS, DEJANDO A LOS JUECES LOS PROBLEMAS EN LOS QUE LOS PARTICULARES TIENEN DIFERENCIAS REALMENTE IRRECONCILIABLES. ADICIONAN QUE ANTE LA NECESIDAD DE PROMOVER Y REGULAR LOS MÉTODOS ALTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SE PUBLICÓ LA *LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*, MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2005 DOS MIL CINCO. ESTABLECEN QUE EN EL PLANO FEDERAL, SE REFORMÓ LA *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS* EN JUNIO DE 2008 DOS MIL OCHO -ENTRE OTRAS COSAS- PARA ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, AL ESTABLECERSE EN SU ARTÍCULO 17 QUE: "*LAS LEYES PREVERÁN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*". POR LO QUE, SE CONSOLIDÓ EL ESFUERZO DE APLICAR A DIVERSAS CLASES DE CONTROVERSIAS METODOLOGÍAS ALTERNATIVAS PARA SU SOLUCIÓN. AGREGAN QUE ES OPORTUNO ESTABLECER QUE POR MÉTODO ALTERNO DEBE ENTENDERSE AQUEL TRÁMITE CONVENCIONAL Y VOLUNTARIO, QUE PERMITE PREVENIR CONFLICTOS O, EN SU CASO, LOGRAR SOLUCIONES, SIN NECESIDAD DE QUE INTERVENGAN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, SALVO PARA ELEVAR A COSA JUZGADA O A SENTENCIA EJECUTORIA EL CONVENIO ADOPTADO POR LOS PARTICIPANTES; ESTO, PARA CUANDO SEA NECESARIO SU CUMPLIMIENTO FORZOSO. DETERMINAN QUE LOS MÉTODOS ALTERNOS SON APLICABLES ÚNICAMENTE EN LOS ASUNTOS QUE SEAN RESUELtos VÍA CONVENIO, EN AQUELLOS QUE NO ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, NI CONTRAVENGAN ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL O AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS. LOS MÁS RECONOCIDOS SON LOS SIGUIENTES: MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAJE, AMIGABLE COMPOSICIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. VISUALIZAN QUE LA MATERIALIZACIÓN Y PRÁCTICA DE LOS MÉTODOS ALTERNOS NO DEBE QUEDARSE ESTÁTICA, DEBE ESTAR A LA PAR DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA SEGUIR CUMPLIENDO CON SUS OBJETIVOS QUE SON DAR EL SERVICIO A LOS GOBERNADOS COMO FORMA EFICIENTE Y EFICAZ DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EN ESA LÍNEA DE

PENSAMIENTOS, ES OPORTUNO QUE EN LOS ALUDIDOS MÉTODOS SE APLIQUEN HERRAMIENTAS PROVENIENTES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMO VIDEO O TELECONFERENCIA, ENTRE OTRAS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE SE VULNERE EL PROCESO O ESENCIA DE AQUELLOS, PUES LO QUE SE BUSCA ES HACER USO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE OPTIMICE SUS RESULTADOS. AGREGAN QUE BAJO ESA TESISURA, SE HA DETECTADO LA NECESIDAD DE INCORPORAR NUEVAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN A ALGUNOS PROCESOS DE PROCESOS ALTERNOS, SIEMPRE Y CUANDO EL CASO PARTICULAR LO PERMITA, SALVAGUARDÁNDOSE EN TODO MOMENTO LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO Y EL ACCESO A LA JUSTICIA A LA POBLACIÓN QUE ASÍ LO NECESITE. ESTABLECEN QUE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y EL AUXILIO JUDICIAL, LA PERSONA CALIFICADA PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS, DESDE LA SEDE AUTORIZADA Y A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA U OTRA HERRAMIENTA, PODRÁ DESAHOGAR LOS PRECITADOS MÉTODOS A DISTANCIA, CON LO CUAL SE OBTENDRÁ UN AHORRO DE TIEMPO Y SE EVITARÁN GRAVOSOS DESPLAZAMIENTOS. VISLUMBRAN QUE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA PERMITIRÁ QUE LAS PARTES EN LOS PROCESOS ALTERNOS INTERACTÚEN TAL Y COMO LO HICIERAN DE MANERA PRESENCIAL, PUES LA ÚNICA DIFERENCIA ES QUE EN TIEMPO REAL ESTARÁN UBICADOS GEOGRÁFICAMENTE EN LUGARES DIFERENTES, REALIZÁNDOSE TODO RESPETANDO O SALVAGUARDANDO LOS PRINCIPIOS DE DICHOS MÉTODOS. MÁS AÚN, EN LA ACTUALIDAD SE TIENE QUE EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES FACTIBLE LA IMPLANTACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS EN LOS MÉTODOS ALTERNOS, YA QUE SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO. CONCLUYEN QUE, EN LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY SE PROPONE LA INCORPORACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS PARA LA PRÁCTICA DE LOS MÉTODOS ALTERNOS. CON ELLO, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE POSICIONARÍA A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. LA COMPETENCIA**

QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN PRETENDE MODIFICAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ORDENAMIENTO QUE LOS PROMOVENTES PRETENDEN REFORMAR SE ENCUENTRA ABROGADO, TODA VEZ QUE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDIÓ EL DECRETO NÚMERO 183 QUE CONTIENE LA LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICÁNDOSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO # 6-III EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017. SI BIEN ES CIERTO QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES TIENE UNA FINALIDAD BENÉVOLA, RESULTA MATERIALMENTE IMPOSIBLE CUMPLIMENTAR LO PETICIONADO, YA QUE EL ORDENAMIENTO QUE PRETENDEN MODIFICAR HA SIDO SUSTITUIDO POR LA LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, LEÍDO HACE UNOS MOMENTOS. SE TRATA EN LA ESPECIE, DEL RESOLUTIVO POR EL QUE NO ES DE APROBARSE, LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA LA SUSCRIBIERON EL ENTONCES PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ Y EL LIC. ALÁN PAVEL OBANDO SALAS, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. LA PROPUESTA PRETENDÍA ENTRE OTRAS COSAS, INCORPORAR LAS VIDEOCONFERENCIAS PARA LA PRÁCTICA DE LOS MÉTODOS ALTERNOS. SIN EMBARGO, PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NO FUE POSIBLE ENTRAR A LOS RAZONAMIENTOS QUE JUSTIFICABAN LA INICIATIVA. LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE SE TRATABA DE UNA LEY ABROGADA. EFECTIVAMENTE, LA ACTUAL LEGISLATURA APROBAMOS EL DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DICHO DECRETO, EN SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, ABROGA LA LEY QUE PRETENDÍAN REFORMAR LOS

PROMOVENTES. POR LO ANTES EXPUESTO, EL PROYECTO DE DICTAMEN SE AJUSTA A DERECHO Y POR ELLO, LO APOYAREMOS CON NUESTRO VOTO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. NOS MANIFESTAMOS LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL SENTIDO DE ARMONIZAR CON LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TODA VEZ QUE SI ES BIEN CIERTO QUE LA PRESENTE PROMOVENTE ES BENÉVOLA. ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA LEY DE MÉTODOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE PRETENDE REFORMARSE SE ENCUENTRA ABROGADA RESULTANDO MATERIA IMPOSIBLE, CUMPLIENDO LA PETICIÓN. EN ESE SENTIDO RESALTAMOS QUE A TRAVÉS DEL DECRETO 183 DE ESTA SOBERANÍA TUVO A BIEN EXPEDIR LA LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL PASADO 31 DE ENERO, SIN EMBARGO CABE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE ASÍ COMO LAS DEMÁS EN MATERIA FUERON TOMADAS EN CUENTA PARA CREAR LA LEY ANTES DESCRITA. POR LAS RAZONES VERTIDAS ES QUE INVITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL SENTIDO COMO FUE PRESENTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9319/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9792/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9792/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: COMENTA LA PROMOVENTE QUE TOMANDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO MEXICANO DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD CONSTITUYE LA EXPRESIÓN JURÍDICA DEL PRINCIPIO LIBERAL DE "AUTONOMÍA DE LA PERSONA", DE

ACUERDO CON EL CUAL AL SER VALIOSA EN SÍ MISMA LA LIBRE ELECCIÓN INDIVIDUAL DE PLANES DE VIDA, EL ESTADO DEBE DISEÑAR INSTITUCIONES QUE FACILITEN LA PERSECUCIÓN INDIVIDUAL DE ESOS PLANES DE VIDA Y LA SATISFACCIÓN DE LOS IDEALES DE VIRTUD QUE CADA UNO ELIJA, ASÍ COMO A IMPEDIR LA INTERFERENCIA DE OTRAS PERSONAS EN SU PERSECUCIÓN. ADICIONA QUE EN EL ORDENAMIENTO MEXICANO, EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD ES UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE PERMITE A LOS INDIVIDUOS ELEGIR Y MATERIALIZAR LOS PLANES DE VIDA QUE ESTIMEN CONVENIENTES, CUYOS LÍMITES EXTERNOS SON EXCLUSIVAMENTE EL ORDEN PÚBLICO Y LOS DERECHOS DE TERCEROS. ESTABLECE QUE DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO CONTEMPLADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN, QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES CUANDO NO EXISTE MUTUO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES, INCIDE EN EL CONTENIDO PRIMA FACIE DEL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. AGREGA QUE EN CONSECUENCIA, LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS CUALES SE ESTABLECEN LAS CAUSALES QUE HAY QUE ACREDITAR PARA QUE PUEDA DECRETARSE LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO CUANDO NO EXISTE MUTUO CONSENTIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, RESULTAN CONTRARIOS A ESA PROTECCIÓN QUE DEBE OTORGARSE A LOS INDIVIDUOS PARA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS; POR LO QUE YA NO ES POSIBLE PERMITIR A LOS JUECES DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA EL CONDICIONAR EL OTORGAMIENTO DEL DIVORCIO A LA PRUEBA DE ALGUNA CAUSAL, VIOLENTANDO CON LA LEGISLACIÓN REFERIDA LA CONSTITUCIÓN Y LA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE HA ESTABLECIDO QUE PARA DECRETAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL BASTA CON QUE UNO DE LOS CÓNYUGES LO SOLICITE SIN NECESIDAD DE EXPRESAR MOTIVO ALGUNO. SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE EL HECHO DE QUE SE DECRETE EL DIVORCIO SIN LA EXISTENCIA DE CÓNYUGE CULPABLE SIGNIFIQUE DESCONOCER LA NECESIDAD DE RESOLVER LAS CUESTIONES FAMILIARES RELACIONADAS CON LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO, COMO PUDIERAN SER LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS HIJOS, EL RÉGIMEN DE CONVIVENCIAS CON EL PADRE NO CUSTODIO, LOS ALIMENTOS O ALGUNA OTRA CUESTIÓN SEMEJANTE. CONCLUYE QUE, EN EL DIVORCIO SIN

EXPRESIÓN DE CAUSA, LA VOLUNTAD DEL INDIVIDUO DE NO SEGUIR VINCULADO CON SU CÓNYUGE ES PREPONDERANTE Y NO ESTÁ SUPEDITADA A EXPLICACIÓN ALGUNA, PUES CON LA MANIFESTACIÓN DE DICHA VOLUNTAD SE EJERCE EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, YA QUE DECIDIR NO CONTINUAR CASADO Y CAMBIAR DE ESTADO CIVIL, CONSTITUYE EL MODO EN QUE EL INDIVIDUO DESEA PROYECTARSE Y VIVIR SU VIDA, ES DECIR, LA FORMA EN QUE ÉSTE DECIDE DE MANERA LIBRE Y AUTÓNOMA SU PROYECTO DE VIDA. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN PRETENDE REFORMAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE GRAN PARTE DEL ARTICULADO QUE SE PRETENDEN MODIFICAR SE ENCUENTRAN DEROGADOS O YA HAN SIDO REFORMADOS, TODA VEZ QUE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDIÓ EL DECRETO NÚMERO 172 QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARANCEL DE ABOGADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICÁNDOSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016. EN ESE SENTIDO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS REFORMAS APROBADAS Y ANTES CITADAS CUMPLIMENTAN LA INICIATIVA PLANTEADA POR LA PROMOVENTE, PUESTO QUE SE MODIFICARON LA

MAYORÍA DE LOS ARTÍCULOS ESBOZADOS POR LA PETICIONARIA EN ARMONÍA CON SUS POSTULACIONES. ASÍ MISMO, DETERMINAMOS QUE MEDIANTE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA A LA LUZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES IMPOSIBLE EMPATAR LAS REFORMAS ADUCIDAS, YA QUE LOS ARTÍCULOS QUE SE PRETENDEN REFORMAR, ACTUALMENTE SON DISTINTOS O SE REFIEREN A TEMAS DIFERENTES A LOS PLANTEADOS. SI BIEN ES CIERTO QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE ES BENÉFICA, NO RESULTA PERTINENTE CUMPLIMENTAR LO PETICIONADO, YA QUE LOS ARTÍCULOS QUE SE PRETENDE MODIFICAR HAN SIDO ATENDIDOS, SUPLANTADOS O TRANSFORMADOS CON MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN DECRETO NÚMERO 172. POR LO TANTO, SE CUMPLE CON EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA ANALIZADA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE DA POR ATENDIDA** LA INICIATIVA DE REFORMA Y DEROGACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LA PROPUESTA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL EN RELACIÓN A LAS CAUSAS DEL DIVORCIO, MISMAS QUE AL SER ANALIZADAS POR LA COMISIÓN DETERMINÓ DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA, DICTAMEN AL QUE COINCIDIMOS PUES ESTE CONGRESO APROBÓ LAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, LA LEY DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, EL ARANCEL DE ABOGADOS EN EL ESTADO Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMAS QUE FUERON PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2016. EN BASE A LO ANTERIOR CONSIDERAMOS HA SIDO ATENDIDA LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE POR LO QUE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO. ES TODO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN RELACIÓN A REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE GRAN PARTE DEL ARTICULADO QUE SE PRETENDE MODIFICAR ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DEROGADO O YA HA SIDO REFORMADO POR ESTA SOBERANÍA. POR LO ANTERIOR CONSIDERAMOS OPORTUNO DEJAR POR ATENDIDA LA PRESENTE SOLICITUD. POR LO ANTERIOR ES QUE LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTARÁ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO APOYA EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, SE TRATA EN ESPECIE DEL DESAHOGO DEL EXPEDIENTE 9792/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO PARA INTRODUCIR LA FIGURA DE MATRIMONIO ENCAUSADO. CON LA APROBACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL AÑO 2012 SE ABRIÓ LA POSIBILIDAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE AGILIZAR LOS PROCESOS DE DIVORCIO DE PAREJAS QUE POR DIVERSAS PROBLEMÁTICAS YA NO CONVIVÍAN EN EL HOGAR CONYUGAL, INCLUSIVE VIVÍAN CON OTRA PAREJA. LO ANTERIOR ANTE LA DIFICULTAD DE TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO DEL DIVORCIO YA PARA ELLO DEBERÍA DE ACREDITAR LAS CAUSALES QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DESACREDITABAN A LA OTRA PAREJA AFECTANDO CON ELLO EL ESTADO EMOCIONAL DE LOS HIJOS E HIJAS, POR LO MISMO EL DIVORCIO TRADICIONAL RESULTABA TRAUMÁTICO, TARDADO Y DE UN ALTO COSTO. EN ESTE SENTIDO CON BASE EN LA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA ACTUAL LEGISLATURA APROBAMOS EL DECRETO 172 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2016 QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, LEY DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS Y AL ARANCEL DE ABOGADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL PROPÓSITO DE CREAR LA FIGURA DE DIVORCIO ENCAUSADO QUE PROcede CUANDO UNO DE LOS CÓNYUGES DECIDE SEPARARSE DE SU PAREJA SIN PRECISAR LAS CAUSAS PERO PERSISTIENDO LOS DERECHOS DE LA FAMILIA QUE SON INHERENTES AL MATRIMONIO. CONSECUENTEMENTE AL NO EXISTIR MATERIA NO ES POSIBLE APROBAR LA REFORMA EN ESTUDIO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA: LA PRESENTE LEGISLATURA SE HA CARACTERIZADO POR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA EN

EL TRABAJO LEGISLATIVO. EL TEMA QUE PRESENTA LA DIPUTADA PROMOVENTE ES REALIZAR UNA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN AL DERECHO QUE TIENEN LAS PERSONAS DE DECIDIR LIBREMENTE Y SIN ESTABLECER UNA CAUSAL DE DIVORCIO A FIN DE DAR POR TERMINADO EL VÍNCULO MATRIMONIAL. MENCIONA LA DEPONENTE EN SU ARGUMENTO QUE EN EL ORDENAMIENTO MEXICANO EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD ES UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE PERMITE A LOS INDIVIDUOS ELEGIR Y MATERIALIZAR LOS PLANES DE VIDA QUE ESTIMEN CONVENIENTES CUYOS LÍMITES EXTERNOS SON EXCLUSIVAMENTE EN EL ORDEN PÚBLICO Y LOS DERECHOS DE TERCEROS. EL TEMA QUE SE PLANTEÓ TIENE RELACIÓN CON EL DIVORCIO ENCAUSADO RECIENTEMENTE APROBADO POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL FUE UNA REFORMA TRASCENDENTAL POR SER UN ASUNTO DE GRAN AMPLITUD, DÍAS DE ESTUDIO Y UN TRABAJO COORDINADO ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS. SI BIEN ES CIERTO QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE ES BENÉFICA, NO RESULTA PERTINENTE COMPLEMENTAR LO PETICIONADO YA QUE LOS ARTÍCULOS QUE SE PRETENDEN MODIFICAR HAN SIDO ATENDIDOS, SUPLANTADOS O TRANSFORMADOS CON MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 172, POR LO TANTO SE CUMPLE CON EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA ANALIZADA. LO QUE ANTES ERA PROPUESTA AHORA EN NUEVO LEÓN YA ES UNA REALIDAD. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO

A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9792/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. LOS QUE SUSCRIBEN **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO** INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXIV (SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA) AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LO SIGUIENTE: **ANTECEDENTES.** LA DISCRIMINACIÓN ES TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA QUE, POR ACCIÓN U OMISIÓN, CON INTENCIÓN O SIN ELLA, NO SEA OBJETIVA, RACIONAL NI PROPORCIONAL Y TENGA POR OBJETO O RESULTADO OBSTACULIZAR, RESTRINGIR, IMPEDIR, MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES, CUANDO SE BASE, ENTRE OTRAS, POR EL **GÉNERO**, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES O CUALQUIER OTRO MOTIVO.¹ EN LA ACTUALIDAD ALGUNAS

MUJERES, CONSIGUEN INTEGRARSE EN EL MERCADO LABORAL A VECES, CON GRANDES DIFERENCIAS CON EL GÉNERO MASCULINO. EL DEPORTE ES UNO DE LOS SECTORES EN EL QUE LAS MUJERES SE VEN MÁS VETADAS, NO PORQUE NO PUEDAN PRACTICARLO CON NORMALIDAD, SINO PORQUE REALMENTE EXISTEN pocas OPORTUNIDADES PARA QUE UNA MUJER PUEDA DEDICARSE PROFESIONALMENTE AL DEPORTE. COMO EJEMPLO PAOLA KURI SEMÁN, ES UNA EMPRESARIA Y ARTISTA MEXICANA, QUE CUENTA CON UN PROYECTO QUE APOYA EL ARTE JOVEN EMERGENTE LLAMADO ETHOS. ES JUGADORA DE FÚTBOL DESDE LOS 3 AÑOS DE EDAD. CREA EN JUNIO DE 2015 #FUTSINGÉNERO, PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETIVO DESARROLLAR LA IGUALDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DEL FÚTBOL. UNA DE LAS METAS PRINCIPALES FUE IMPULSAR LA CREACIÓN DE LA LIGA FEMENIL MEXICANA. USANDO LAS REDES SOCIALES COMO ESTRATEGIA PRINCIPAL, SE HA CONVERTIDO EN UNA RECONOCIDA IMPULSORA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL FÚTBOL FEMENIL EN MÉXICO. ACTUALMENTE ES UNA IMPORTANTE LÍDER DE OPINIÓN EN EL TEMA MUJERES Y DEPORTE, COMENZANDO YA TAMBIÉN UNA CARRERA COMO ADVOCATE FOR GENDER EQUALITY CON PRESENCIA EN ESTADOS UNIDOS, BUSCA ACTIVAR EL FUTBOL FEMENIL EN MÉXICO COMO ESTILO DE VIDA, LIDERAZGO Y OPORTUNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ MISMO, EVENTUALMENTE HACER CRECER EL PROYECTO A NIVEL INTERNACIONAL. EN LA PRÁCTICA DEL FUTBOL PUDO PERCATARSE DE LOS OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES, PRINCIPALMENTE POR LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, PAOLA PROMUEVE UNA CAMPAÑA QUE BUSCA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD DE UN FUTBOL SIN GÉNERO. POR LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROHÍBE TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA, ENTRE OTRAS POR EL GÉNERO, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. QUE EL ARTÍCULO 4º, DE NUESTRA NORMA FUNDAMENTAL CONSAGRA QUE EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. QUE TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES IMPLICA LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS ÁMBITOS DE LA VIDA,

QUE SE GENERE POR PERTENECER A CUALQUIER SEXO. QUE EL DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III, IV Y VI DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DICHA ENTIDAD TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR EL DEPORTE POPULAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA CREAR UNA ESTRUCTURA CON PROMOTORES CAPACITADOS, INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL ADECUADOS: PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO, EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO APOYAR DE MANERA INTEGRAL EL DESARROLLO DE LOS DEPORTISTAS NUEVOLEONESES DE ALTO RENDIMIENTO. POR LO ANTERIOR, PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS DE FUTBOL FEMENIL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE LE PERMITAN CREAR UNA ESTRUCTURA CON PROMOTORES CAPACITADOS, INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL ADECUADOS Y BRINDE EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO, EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS NECESARIAS EN LA ENTIDAD. **SEGUNDO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS CINCUENTA MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROMUEVAN LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS DE FUTBOL, FEMENIL, QUE PERMITA EL DESARROLLO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. PUES EN PRIMER LUGAR FELICITARTE KARINA POR TU GRAN LABOR EN PRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ES POR ESO QUE ME PERMITO COMENTAR QUE ES MUY IMPORTANTE QUE SE ELIMINEN LAS

BARRERAS DEL GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS INCLUYENDO EL ÁMBITO DEPORTIVO. CABE SEÑALAR QUE LA LUCHA POR LA IGUALDAD DEBE INCLUIR EL DEPORTE YA QUE EXISTEN pocas OPORTUNIDADES PARA QUE UNA MUJER PUEDA DEDICARSE PROFESIONALMENTE AL FÚTBOL, YA QUE EXISTEN VARIOS OBSTÁCULOS O MUCHOS OBSTÁCULOS QUE TIENEN QUE ENFRENTAR LAS MUJERES PRINCIPALMENTE POR EL ESTEREOTIPO DE GÉNERO, POR ELLO ES IMPORTANTE QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PROMUEVA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS FEMENILES ASÍ COMO QUE PROPICIE LA PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y TAMBIÉN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE LE PERMITAN CREAR UNA ESTRUCTURA CON PROMOTORES QUE ESTÉN CAPACITADOS Y CON LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADECUADAS EN LA ENTIDAD. PAOLA DESTACADA DEPORTISTA, DESTACADA IMPULSORA PARA LA IGUALDAD DEL GÉNERO, NO ESTÁS SOLA, DESDE ESTA TRINCHERA ESTAMOS PARA APOYARTE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA UNIRNOS A ESTA ACTIVIDAD QUE ES MUY CONCRETA, ES UN EXHORTO PARA QUE SE ABRAN LAS PUERTAS AL DEPORTE SOBRE TODO A LAS MUJERES. EN ESE SENTIDO DAMOS EL SIGNIFICADO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, PORQUE SI ES BIEN CIERTO YA LAS MUJERES HAN INCURSIONADO EN EL FÚTBOL, YA HUBO UN MUNDIAL DONDE LA MUJER MEXICANA PARTICIPÓ PERO NO TUVO TODO EL APOYO Y SE QUEDÓ EN ALGUNOS ESFUERZOS MINÚSCULOS Y EN ESE SENTIDO EL TRABAJO DEL DEPORTE COLECTIVO COMO EL FÚTBOL O BÁSQUETBOL DEBE DE SEGUIR IMPULSÁNDOSE Y SOBRE TODO COMO LO DIJERON LAS COMPAÑERAS, CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS, CON EL EQUIPO Y CON LOS PROMOTORES Y CON LA PERSONALIDAD QUE LES DE UNA REGLAMENTACIÓN CLARA Y PRECISA, Y EN ESE SENTIDO CREO QUE ESTAREMOS ATENDIENDO EL REPORTE, TENDREMOS MEJOR SALUD, MEJOR PERSPECTIVA DE GÉNERO Y FORTALECIENDO Y EMPODERANDO A LA MUJER. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS COMENTAR COMPAÑEROS QUE EL DÍA DE MAÑANA PAOLA KURI VA ESTAR AQUÍ DE VISITA CON NOSOTROS EN EL CONGRESO CON LA COMISIÓN Y TAMBIÉN ALGUNO DE LOS EQUIPOS FEMENILES DEL ESTADO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES PRIMERAMENTE RECONOCER Y AGRADECERLE A LA DIPUTADA KARINA ESTE EXHORTO QUE NOS ESTÁ PLANTEANDO Y QUE COMO BANCADA DE NUEVA ALIANZA, NUEVA ALIANZA SE DESTACA PORQUE UNO DE SUS POSTULADOS ES DEFENDER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. EN ESTE CASO LA DIPUTADA KARINA NOS ESTÁ HACIENDO REFERENCIA A UNA DEPORTISTA QUE EN LO QUE MÁS HA DESTACADO LOS ÚLTIMOS DÍAS Y MESES ES PROMOVER EL DEPORTE FEMENINO SOBRE TODO EN EL FÚTBOL SOCCER. YO CREO QUE ES IMPORTANTE RECONOCER LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER, YA HACE UNOS DÍAS EL 8 DE MARZO QUE CELEBRAMOS EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER PEDÍAMOS ESE RESPALDO Y ESA LABOR, DESTACAR LA LABOR DE LAS MUJERES EN ESTE CASO EN PRO DEL DEPORTE, YO CREO QUE LA TRAYECTORIA DE PAOLA ES UNA TRAYECTORIA QUE ES RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL Y QUE NOSOTROS COMO CONGRESO, COMO LEGISLATURA TAMBIÉN ESTAMOS OBLIGADOS Y COMPROMETIDOS COMO LO MANIFESTAMOS EL PASADO DÍA 8 DE MARZO, A DIFUNDIR AQUELLAS ACCIONES QUE DESARROLLAN LAS MUJERES QUE BUSCAN LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD. YO LE PEDIRÍA Y QUE PUDIÉRAMOS IR CONSIDERANDO ASÍ COMO LO HICIMOS EL DÍA 8 DE MARZO CON ALGUNAS MUJERES DESTACADAS DE NUESTRO Y ESTADO Y NUESTRO PAÍS, IR APOYANDO QUIZÁS SI FUERA POSIBLE PRESIDENTE, UN RECONOCIMIENTO PARA ESTA MUJER TAN DESTACADA A NIVEL NACIONAL Y APROVECHANDO LA VISITA QUE TIENE AQUÍ A LA CIUDAD DE MONTERREY, HACERLE LA ENTREGA DE ESTE A NOMBRE DE ESTA LEGISLATURA, POR LO TANTO LE PEDIRÍA PRIMERAMENTE A LA COMPAÑERA KARINA QUE CONSIDERARA MI PROPUESTA Y POSTERIORMENTE A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE LOS PUSIERA A CONSIDERACIÓN DE TODO EL PLENO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “PREGUNTAMOS A LA DIPUTADA PROMOVENTE KARINA BARRÓN, SI ACEPTE LA PROPUESTA DE UN RECONOCIMIENTO”.

C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES: “SI, POR SUPUESTO. GRACIAS DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “SOLICITARÍAMOS AL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ HAGA LLEGAR A ESTA MESA DIRECTIVA LA PROPUESTA POR ESCRITO”

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES CON LA PROPUESTA ACEPTADA REFERENTE A ENTREGAR UN RECONOCIMIENTO A LA C. PAOLA KURI, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE: HONORABLE ASAMBLEA: CON LA PREMISA DE “PRIMERO LOS NIÑOS”, EL DÍA

DE AYER, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENRIQUE PEÑA NIETO Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA AURELIO NUÑO MEYER, PRESENTARON EL NUEVO MODELO EDUCATIVO, QUE RENUEVA EL MODELO INSTAURADO EN 1959, POR EL ENTONES SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA JAIME TORRES BODET, DURANTE EL SEXENIO DEL PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS. EL MODELO EDUCATIVO, ES PRODUCTO DE UNA AMPLIA CONSULTA NACIONAL INICIADA EN EL AÑO 2014, CON MAESTROS, DIRECTIVOS, PADRES DE FAMILIA, SNTE, ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EMPRESARIOS, LEGISLADORES, NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS (**CIDE**) FUE EL ENCARGADO DE RECOPILAR Y ORDENAR LAS OPINIONES, RESULTADO DE MÁS DE 300 MIL COMENTARIOS. EL MODELO EDUCATIVO QUE DERIVA DE LA REFORMA EDUCATIVA VIGENTE, QUE MANDATÓ LA REVISIÓN DEL MODELO ACTUAL EN SU CONJUNTO, PARTE DE UNA VISIÓN CLARA DE LOS FINES QUE DEBE TENER LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI. REFRENDA LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS DE LA EDUCACIÓN CONTENDIDOS EN EL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL, DESARROLLADOS EN LOS ARTÍCULOS 7° Y 8° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, AL IGUAL QUE EN LOS ARTÍCULOS 57, 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL NUEVO MODELO EDUCATIVO CONSTA DE CINCO EJES. **EL PRIMER EJE:** ES EL PLANTEAMIENTO CURRICULAR Y CONSTITUYE EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN. PLASMA POR PRIMERA VEZ, UN PERFIL DE EGRESO QUE ARTICULA LO APRENDIDO DESDE PREESCOLAR HASTA BACHILLERATO. A PARTIR DE UN ENFOQUE HUMANISTA Y CON BASE EN HALLAZGOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, SE INTRODUCEN LAS DIRECTRICES DEL NUEVO CURRICULUM DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. ADEMÁS DE LOS CAMPOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, SE INCORPORA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES, CON ÉNFASIS ESPECIAL EN EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES. PRIVILEGIA LA COMPRENSIÓN DEL LENGUAJE Y DE LAS MATEMÁTICAS POR ENCIMA DE LA MEMORIZACIÓN E INCLUYE CLASES DE INGLÉS DE MANERA OBLIGATORIA. ADICIONALMENTE, SE DETALLA LO QUE DEBEN SABER LOS ALUMNOS AL CONCLUIR CADA UNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS, *EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN; PENSAMIENTO MATEMÁTICO,*

PENSAMIENTO CRÍTICO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, COLABORACIÓN EN EQUIPO Y HABILIDADES DIGITALES, ENTRE OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS. EL SEGUNDO EJE: CONSISTE EN FORTALECER LAS ESCUELAS, RECONOCIÉNDOLES COMO EL ESPACIO EN DONDE CONVERGEN LOS ESFUERZOS DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA. SE PONE A LA ESCUELA AL CENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO PARA QUE SEA UNA TRANSFORMACIÓN HORIZONTAL QUE FORME UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL. POR ELLO, SE ABANDONA EL ANTIGUO SISTEMA VERTICAL, RÍGIDO Y BUROCRÁTICO, PARA CONSTRUIR UN SISTEMA COMPLETO POR ESCUELAS CON MAYOR AUTONOMÍA DE GESTIÓN, ES DECIR, CON MÁS MÁS CAPACIDADES, FACULTADES Y RECURSOS; PLANTILLAS DE MAESTROS Y DIRECTIVOS FORTALECIDAS, MENOR CARGA ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA DIGITAL, ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CONECTIVIDAD Y UN PRESUPUESTO PROPIO, ENTRE OTRAS MEDIDAS. EL TERCER EJE: CONSISTE EN APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS MAESTROS. SE LES CONCIBE COMO UNA FIGURA CAPAZ DE ADAPTAR LA NUEVA PROPUESTA CURRICULAR A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES. PARA LOGRARLO, SE PLANTEA EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE COMO UN SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL BASADO EN EL MÉRITO, A PARTIR DE UNA FORMACIÓN INICIAL FORTALECIDA, CON PROCESOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN OFRECER UNA FORMACIÓN CONTINUA PERTINENTE Y DE CALIDAD. EL CUARTO EJE: CONSISTE EN LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD. SE PRETENDE QUE TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES, SIN DISTINCIÓN DE GÉNERO, ORIGEN O CLASE SOCIAL, TENGAN ACCESO Y A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES DE DESVENTAJA, PARTICULARMENTE EN ESCUELAS INDÍGENAS, MULTIGRADO Y AQUELLAS CON MAYORES CARENCIAS, DE TAL MANERA QUE LES PERMITA DESARROLLARSE PLENAMENTE Y SER FELICES. LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD DEBERÁN SER LOS PRINCIPIOS BÁSICOS GENERALES QUE CONDUZCAN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO. EL QUINTO EJE: ES LA GOBERNANZA DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO, HORIZONTAL, FLEXIBLE Y PARTICIPATIVO, EN EL QUE LAS AUTORIDADES, PADRES DE FAMILIA, SINDICATO, SOCIEDAD CIVIL Y EL PODER LEGISLATIVO SE COORDINEN PARA LOGRAR UNA GESTIÓN Y RESULTADOS EFICIENTES Y EFICACES, EN BENEFICIO DE ALUMNOS Y MAESTROS. LA COLABORACIÓN

ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y SUS MUNICIPIOS SERÁ DETERMINANTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN EXITOSA DEL MODELO. TRAS LA PRESENTACIÓN DE NUEVO MODELO EDUCATIVO, A PARTIR DEL MES DE ABRIL Y DURANTE UN AÑO, LA AGENDA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SE CENTRARÁ EN IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PARA MÁS DE UN MILLÓN 800 MIL DOCENTES CON EL FIN DE QUE CONOZCAN EL MODELO, LOS NUEVOS PLANES Y PROGRAMAS Y SE FAMILIARICEN CON LOS MATERIALES Y LA AUTONOMÍA CURRICULAR DE LAS ESCUELAS; ADEMÁS, CONTINUAR LA PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS NUEVOS LIBROS DE TEXTO, CON EL FIN DE QUE EL NUEVO MODELO ENTRE EN VIGOR EN EL CICLO ESCOLAR 2018-2019. PARALELAMENTE, SE TENDRÁ QUE CAPACITAR A LOS PROFESORES PARA QUE IMPARTAN LA CLASE DE INGLÉS, ASIGNANDO UNA PARTIDA PARA TAL FIN. A MEDIANO PLAZO, SE PRETENDE MODIFICAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES, CON EL FIN DE QUE SUS EGRESADOS TENGAN LA PREPARACIÓN NECESARIA, PARA LA IMPARTICIÓN DEL IDIOMA EXTRANJERO. LOS PRIMEROS RESULTADOS DEL NUEVO MODELO SE DARÁN EN APROXIMADAMENTE 10 AÑOS, YA QUE SE TRATA DE UNA POLÍTICA EDUCATIVA CON VISIÓN DE LARGO PLAZO, QUE REQUIERE CONSTANCIA DE ACCIONES PARA CONSOLIDARSE. ESTA ES UNA SÍNTESIS DE LOS PUNTOS NODALES DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO SE CONGRATULA CON LA NOTICIA. APOYAMOS SIN RESERVAS EL NUEVO MODELO EDUCATIVO, CONVENCIDOS QUE SIENTA LOS PILARES DE UNA EDUCACIÓN DE MAYOR CALIDAD PARA EL SIGLO XXI. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE OTRO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA INFORMARLES A LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE TENDREMOS REUNIÓN DE TRABAJO AL FINALIZAR ESTA SESIÓN. ES CUANTO. EN ARCHIVO Y BIBLIOTECA”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE.

ESTA LEGISLATURA SE HA DISTINGUIDO PORQUE CONFORME A TODOS SUS AHORROS HA DADO VALIOSOS DONATIVOS, APORTACIONES A INSTITUCIONES QUE PASAN DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA RENOVAR SUS EQUIPOS, ETCÉTERA. PERO NADIE ESTÁ OBLIGADO A DAR LO QUE NO TIENE Y ES POR ESO QUE HOY HAGO UN LLAMADO A LOS COORDINADORES, A LOS QUE FORMAN LA COCRI A QUE VOLTEEN LOS OJOS A ESTE EDIFICIO DEL CONGRESO, A ESTOS TRABAJADORES DEL CONGRESO QUE NOS HAN SERVIDO NO NADA MÁS A NOSOTROS, A TODOS LOS DIPUTADOS QUE HAN PASADO POR AQUÍ FIELMENTE Y ATENTAMENTE, ES POR ESO QUE HAGO ESTE LLAMADO PORQUE EL DÍA DE AYER DOS COMPAÑEROS ESTUVIERON POR ESPACIO DE TREINTA MINUTOS ATORADOS EN EL ELEVADOR, TREINTA MINUTOS QUE ESTABA A PUNTO DE ASFIXIARSE, SI HUBIERA IDO LLENO EL ELEVADOR CON CAPACIDAD DE DIEZ PERSONAS YO CREO QUE ALGO HUBIERA PASADO ¿VERDAD? Y HOY EN LA MAÑANA VOLVIÓ A PASAR LO MISMO, OTROS COMPAÑEROS SE QUEDARON ATORADOS EN EL EDIFICIO. YO CREO QUE NO ES JUSTO NI CORRECTOR, Y VOY A TRABAJAR EN UNA INICIATIVA PARA ESO, PORQUE LA RESPONSABILIDAD DEBE CAER EN LOS QUE TIENEN EL PODER DE ARREGLARLO, TIENEN EL DINERO CORRECTO Y NO LO UTILIZAN. ES CUANTO COMPAÑEROS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS UN COMENTARIO AQUÍ DESDE MI LUGAR. DESDE QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE ESTE CONGRESO POR LOS 42 COMPAÑEROS QUE ESTAMOS AQUÍ, SE APROBÓ LA PARTIDA DE LA RENOVACIÓN DE LOS TRES ELEVADORES Y ADEMÁS EL MONTACARGAS DEL PLENO. ESTE CONTRATO SE CELEBRÓ EL DÍA 2 DE ENERO DEL 2017, YA SE DIERON LOS ANTIPIOS CORRESPONDIENTES Y COMO LO COMENTAMOS EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, Y MUCHOS DE LOS COMPAÑEROS LO SABEN, LA REPARACIÓN DE LOS TRES ELEVADORES SE VA LLEVAR 8 MESES PORQUE LAS PIEZAS NO ESTÁN AQUÍ, SE MANDAN PEDIR Y ESO ES LO QUE *OTIS* LA COMPAÑÍA QUE ES LA DUEÑA DE LOS ELEVADORES, LA MARCA QUE ESTÁ PUESTA, SE TARDA EN HACER TODA LA PARTE DE LA REESTRUCTURA Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS ELEVADORES. ESTÁ PUESTO EN MARCHA, MIENTRAS NO LLEGUEN LAS PIEZAS LO ÚNICO QUE LES HEMOS PEDIDO A LA COMPAÑÍA ES QUE TENGAN UN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS ELEVADORES DURANTE EL PROCESO, ESO DESDE EL AÑO PASADO SE APROBÓ POR ESTE PLENO DEL CONGRESO Y ESTÁ CELEBRADO EL CONTRATO, Y PEDIDO YA LA REPARACIÓN, NO SOLO DE ESOS TRES ELEVADORES, SI NO TAMBIÉN EL QUE VA ESTAR AQUÍ EN EL PLENO DEL CONGRESO".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. QUIERO ABUSAR DE SU TIEMPO PARA APOYAR A LA DIPUTADA LILI. "CUANDO LOS QUE MANDAN PIERDEN LA VERGÜENZA, LOS QUE OBEDECEN PIERDEN EL RESPETO". ASÍ ES QUE DIPUTADOS LES CONMINO A QUE DIGNIFIQUEN EL RESPETO A ESTA INSTITUCIÓN, A ESTE PODER LEGISLATIVO. EN NOSOTROS RECAE LA PRINCIPAL RESPONSABILIDAD, NO EN UNOS CUANTOS. QUIENES LOS ELIGIERON EN SUS DISTRITOS FUERON A USTEDES, A CADA UNO DE USTEDES TIENEN UNA REPRESENTACIÓN AQUÍ, SON REPRESENTANTES PÚBLICOS. CADA UNO DE LOS DIPUTADOS VALEMOS LO MISMO Y PARECE QUE ALGUNOS NO LO ENTIENDEN AQUÍ. ALLÁ ATRÁS HAY UN BOTE DE BASURA EN DONDE ESTÁ CAYENDO EL AGUA POR LA FALTA DE MANTENIMIENTO DE ESTE EDIFICIO. UNO DE MIS ASESORES EN LA MAÑANA SE QUEDÓ ATORADO EN EL ELEVADOR, ENTONCES NO ES SOLAMENTE EL EMPECINAMIENTO QUE TIENEN ALGUNOS POR HACER DECAER ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTE PALACIO; SI NO TAMBIÉN HACIA CON LA GENTE, HEMOS TOMADO MALAS DECISIONES Y LOS PEOR ES QUE LAS HAN TOMADO UNOS CUANTOS. YO LES RECUERDO ESTA FRASE PORQUE AL FINAL, SI ALGUNOS NO TIENEN VERGÜENZA, NOSOTROS DEMOSTREMOS QUE SI TENEMOS RESPETO POR ESTA INSTITUCIÓN. GRACIAS POR ESCUCHARMEN".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "SI YO QUERÍA EN ESTE MISMO ESPÍRITU HACER UN LLAMADO A LOS COORDINADORES DE LAS BANCADAS MAYORITARIAS PARA QUE DE ALGUNA MANERA PODAMOS COORDINAR ADECUADAMENTE TODOS ESTOS, TANTO LOS TRABAJOS COMO ALGUNAS DECISIONES, PORQUE ALGUNOS OTROS COORDINADORES PUES TAMPOCO CONOCEMOS A DETALLE COMO SE ESTÁN

HACIENDO LAS COSAS, ENTONCES PUES NADA MÁS PEDIRLES QUE NOS TOMEN MÁS A CUENTA Y HAGAMOS REUNIONES DE COORDINADORES, SI NO SON DE COCRI FORMALMENTE AUNQUE SEA DE COORDINADORES PARA TOMAR DECISIONES. AHORITA TENEMOS EL TEMA DE LAS VACACIONES, QUE NO TODOS ESTÁBAMOS ENTERADOS DE CUAL DECISIÓN SE HABÍA TOMADO, ENTONCES NADA MÁS ESTE LLAMADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN RELACIÓN AL TEMA DE LA DIPUTADA LILIANA, YO CREO QUE SI EFECTIVAMENTE HAY MUCHAS COSAS QUE MEJORAR AQUÍ EN ESTE RECINTO OBTIENIENDO UN PRESUPUESTO DONDE HAY DESTINO PARA SUELDOS, PARA MANTENIMIENTO Y EN RELACIÓN A LO QUE COMENTA LA DIPUTADA CONCEPCIÓN, CREO YO QUE NO ES NECESARIO PERTENECER A COCRI, CREO QUE LA INFORMACIÓN ES PÚBLICA Y TRANSPARENTE, CREO QUE AHÍ ESTÁN LOS NÚMEROS Y BUENO, ALGUNAS COMPAÑERAS FORMAMOS PARTE TAMBIÉN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, EL RECURSO AHÍ ESTÁ, SE ESTÁ EJERCiendo, HAY ALGUNOS AHORA SI QUE AJUSTES QUE SE DEBEN DE HACER EN LA PRESENTACIÓN DE ALGUNOS PLANES DE TRABAJO, SIN EMBARGO PUES HAY PARTIDAS DEFINIDAS PARA CADA CONCEPTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, ES QUE NO ES NADA MÁS EL ELEVADOR, NI EL OTRO, NI EL OTRO ELEVADOR ¿VERDAD? BUENO YO LO AGARRÉ DE PRETEXTO PARA NO SUBIR A MI PISO, PORQUE YO ESTOY SEGURA QUE COMO SOY CLAUSTROFÓBICA, ALGO ME PUEDE PASAR SI ME QUEDO ATORADA ¿Y MI SUPLENTE? FELIZ ¿VERDAD? PERO NO LE VOY A DAR ESE GUSTO Y MENOS CON EL ELEVADOR, PERO ESTOY ABOGANDO NO POR LA DIPUTADA, ESTOY ABOGANDO POR LOS TRABAJADORES ¿SI? AQUÍ ESTÁ “PILDORITA” QUE POR MÁS QUE SE ESFUERZA NO ME PUEDE SACAR SIN PAPADA ¿VERDAD? HACE UNA LUCHA TREMENDA, LE RECONOZCO SU ESFUERZO, NO, SINCERAMENTE PORQUE A VECES NOS ACOMPAÑAN A LOS MUNICIPIOS, ES SERIO, NO ES BROMA. A VECES ESTOS TRABAJADORES NOS

ACOMPAÑAN A LOS MUNICIPIOS EN EL VEHÍCULO DE UNO DE ELLOS, EN EL VEHÍCULO PROPIEDAD PRIVADA DE UNO DE ELLOS, EN UN CARRITO SUBEN CUATRO O CINCO GENTES Y CORREN, PORQUE EL DIPUTADO A TAL EVENTO TIENE UNA AQUÍ, PORQUE A LA OTRA HORA TIENE UN EVENTO EN OTRA PARTE, OTRO DIPUTADO, CUBREN A TODOS LOS DIPUTADOS. OIGA NO ESTAMOS PIDIENDO CARROS PARA LOS DIPUTADOS, PARA LA FLOTILLA DE LA GENTE QUE NOS TRASLADA QUE DEBEN DE TENER SEGURIDAD, INCLUSIVE ESTA VEZ QUE NOS ACOMPAÑÓ A UN EVENTO, SE QUEDÓ EL CARRO DE UNO DE ELLOS EN LA CARRETERA. BUENO ES CUANTO. PUES EL QUE NO OYE, PUES QUE LE COMPREN UN APARATITO, AHÍ JOSÉ LUIS GARZA OCHOA LOS DA BARATOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. SOLO RECORDANDO QUE EXISTE UN ACUERDO DELEGATORIO Y PUES LE CORRESPONDE AL PRI LA ADMINISTRACIÓN, ENTONCES YO CREO QUE SU COORDINADOR PUDIERA RESOLVER ESAS DUDAS QUE ESTÁN PLANTEÁNDOSE AQUÍ EN EL CONGRESO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “ASENTADO EN ACTA LOS COMENTARIOS, YA ESTÁ EN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTE DE LA COCRI Y SOLICITARÍAMOS AL ÁREA DE MANTENIMIENTO ESTAR AL PENDIENTE DE ESTAS SITUACIONES. YA ESTÁ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, PERO SI NECESITAMOS QUE EL ÁREA DE MANTENIMIENTO ESTÉ MÁS AL PENDIENTE CON LA EMPRESA *OTIS*”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ENSEGUIDA LA **C. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, EXPRESÓ: “POR CIERTO EL MICRÓFONO NO JALA TAMPOCO”.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

**Diario de los Debates
Número: 177-LXXIV S.O.
“2017 AÑO DE LAS CONSTITUCIONES”**

**Segundo Período. Año II.-
Martes 14 de Marzo de 2017.-**

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

**DD # 177-LXXIV-SO -17.
MARTES 14 DE MARZO DE 2017.**